EL CONVENTO DE SANTA CATALINA DE SENA

ENIA SUA

Ángulo de la iglesia en la esquina de O'Reilly y Compostela, permitiendo ver la fachada y entrada al Convento por esta última calle.

DE los tres monasterios de religiosas enclaustradas que existen en La Habana, el primero por el orden de antigüedad fué el de Santa Clara, fundado en el año 1644 al llegar a esta Capital Sor Catalina de Mendoza, acompañada de cuatro religiosas más, procedentes de Cartagena de Indias, donde la primera de ellas había dejado fundado otro Monasterio de religiosas clarisas.

El día 29 de abril de 1688 quedó fundado el de Santa Catalina de Sena, de religiosas dominicas, con la llegada al Monasterio de tres religiosas procedentes del Monasterio de Santa Clara de esta Capital: Sor María de la Ascención de Soto, su hermana carnal Sor Clara de Jesús y Sor Buenaventura de Arteaga.

El tercero y último de los Monasterios establecidos en La Habana, fué el de Santa Teresa de Jesús, de carmelitas descalzas, y del que ya nos ocupamos en un extenso trabajo que dimos a la publicidad en el ejemplar de esta revista correspondiente al mes de septiembre del año de 1941.

La fundación del Monasterio de Santa Catalina de Sena, se debió al fervor religioso de las hermanas doncellas Teresa, Francisca y Ana de Aréchaga y Casas, habaneras las tres, y residentes en esta Capital, quienes en el año 1679, comenzaron a gestionar la fundación del Convento de Dominicas de Santa Catalina de Sena, sin que lograran ver realizados sus deseos, hasta el 29 de abril de 1688, en que comenzaron la vida religiosa.

Pero, antes de ocuparnos de las reiteradas gestiones que tuvieron que hacer estas hermanas, para lograr la debida autorización de las altas autoridades eclesiásticas y del propio Rey de España, digamos quiénes eran sus padres y de dónde ellas procedían.

En los comienzos del siglo XVIII, se encontraba residiendo en La Habana el vizcaíno Don Juan de Aréchaga, dedicado al negocio de almacenista de víveres, y como había conquistado con su trabajo una desahogada posición económica, logró que el Rey lo designara Tesorero Real de la Isla de Cuba. En aquella fecha, Don Juan Aréchaga había ya contraído matrimonio con la joven habanera Manuela de las Casas, y de esa unión nacieron cinco hijos, tres de ellas nombradas Teresa, Francisca y Ana y dos varones, uno nombrado Vicente, del Santo Oficio de la Inquisición y primer capellán del Monasterio de

PATRIMC₄₂₇IO DOCUMENTAI

OFICINA DEL HISTORIADOR

Santa Catalina y el mayor de todos nombrado cando una asignatura, con lo que se le abrian las

Las tres hermanas recibieron su educación en que acababa de ser alumno. esta Capital, pero Juan, que desde sus años juveniles había demostrado una decidida vocación en él, pues en el curso de su carrera profesional por los estudios jurídicos, decidieron sus padres encaminarlo hacia la ya famosa Universidad de Salamanca, en vista de que no existía todavía Universidad en La Habana que pudiera otorgarle las borlas doctorales en la Facultad de Derecho. El joven Aréchaga, se destacó notablemente entre todos sus compañeros y cuando terminó sus estudios y se graduó de Doctor en Derecho después de haber obtenido los títulos de Bachiller en Cánones, Bachiller en Leyes, y Licenciado en Leves, el entonces Rector de aquella Universidad, queriendo rendir al joven Aréchaga un homenaje público, dispuso que la entrega del título se llevara a cabo en un acto solemne, en que estuviera presente todo el Claustro universitario. En esa solemne sesión, el propio Rector al hacer uso de la palabra, dijo de este joven, entre paña el oro de América, sino también en la forma bumana más noble, en el bombre, y uno de ellos lo era el Dr. Juan de Aréchaga y Casas, bijo de

puertas del profesorado en el mismo centro en

No defraudó este joven las esperanzas puestas dejó escritos notables libros; fué oidor y Presidente de la Audiencia de Nueva España y distinguido con otros altos cargos, por lo que su nombre ha quedado unido al de los más grandes jurisconsultos cubanos de todas las épocas.

Ninguna de las hermanas Aréchaga quiso casarse, no obstante los enamorados que tuvieron, decidiendo firmemente las tres, al morir su madre, fundar en La Habana un Monasterio en donde harían su voto de clausura a perpetuidad, en vista de que el único que existía entonces en esta Ciudad era el de Santa Clara, y tenía el cupo cubierto. Y a ese efecto, hicieron en el año 1679 la solicitud, que les fué concedida por la Real Cédula de 2 de agosto de 1684.

Se dispuso en esa Real Cédula, que sólo quince otras cosas más, que no sólo en barras iba a Es- religiosas se admitirían en el Convento; que su construcción sería costeada por las hermanas Aréchaga con dinero de las mismas y en terrenos por ellas aportado, debiendo las quince primeras La Habana. Anunció en aquel acto el propio religiosas, aportar como dote la suma de dos mil Rector, que el Dr. Aréchaga quedaría allí expli- ducados oro cada una, para que con su renta



Fachada de al iglesia de Santa Catalina en su frente por la calle de O'Reilly,

PATIOS Y GALERIAS DEL CONVENTO DE SANTA CATALINA DE SENA



Galería alta del Convento que daba a la calle de Compostela.



Una de las galerías de la planta baja, mostrando el aspecto de uno de los patios.



Galerías de planta alta del Monasterio que dahan a las calles de Compostela y O'Reilly, viéndose al fondo parte de la torre de la iglesia.



Imagen de Santa Catalina de Sena que se venera en el Monasterio e iglesio de su nombre.

puedan sustentarse y acudir a lo demás que se necesitare.

histórico extraordinario para esas religiosas, se conserva con amoroso cuidado, en el Libro de Fundación del Monasterio y la copia que inserotros importantísimos documentos relacionados primer término, a la Reverenda Madre Priora del Monasterio de Santa Teresa, quien, con un cariño que nos honra y enaltece grandemente, rogó a la Madre Priora del Monasterio de Santa Catalina, que cumplidas que fueran las disposiciones que les impone la Congregación, nos ayudaran en el empeño de escribir la historia de este Monasterio, con vista de los documentos originales que ellas poseen en sus archivos. Y, solicitada previamente la autorización del señor Obispo, la Madre Priora que actualmente dirige este Monasterio, tuvo la bondad de enviarnos

los errores en que han incurrido cuantos historiadores me han precedido en esa noble labor.

Necesario es también, que deje constancia de mi profunda gratitud al buenísimo de Don Juan J. de Mutiozabal, Síndico del Monasterio de Santa Teresa, a quien debo también los valiosísimos antecedentes que, relacionados con ese Monasterio, me permitieron escribir una historia verídica del mismo que di a la publicidad en el ejemplar de esta revista correspondiente al mes de septiembre del año 1941, circunstancia que igualmente me permitió, rectificar algunos errores históricos en que habían incurrido también nuestros primeros historiadores, seguramente, porque Dios no puso en sus manos, como me lo ha concedido a mí, copias de los documentos que se relacionan con la fundación del Convento. En aquella ocasión, como en la de ahora, el señor Mutiozabal, ha sido mi generoso guía, y a su bondad y dinamismo, debo estos señaladísimos honores que honran también grandemente a todos los arquitectos cubanos, y, consecuentemente, a su órgano oficial de publicidad.

El 20 de abril de 1686, le fué concedida autorización a las hermanas Aréchaga por el Licenciado Marcial Munguía y Mena, Gobernador de lo Político de esta Ciudad y su jurisdicción, para que usen de la licencia que les fué concedida por la Real Cédula de 2 de agosto del año 1684, para la fundación del Convento de Sata Catalina de Sena, disponiéndose, en dicha diligencia de autorización, que fuese devuelto a las mismas el documento original que ellas mostraron al solicitar esta autorización.

Logrado esto, y construído el edificio, las her-El original de esta Real Cédula, de un valor manas Aréchaga se dirigieron a S.S. el Sumo Pontífice, rogándoles humildemente, que otorgara el permiso al actual Obispo de la Diócesis, para que pudiera sacar dos o tres Religiosas tamos al final de este trabajo, así como la de graves del Monasterio de Santa Clara, las cuales deberán permanecer en el nuevo Convento, hasta con la historia del Monasterio, los debemos, en que se observare la disciplina Regular, conforme a las constituciones de la Orden de Santo Do-

Esta solicitud fué considerada por la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, compuesta de E.E. y R.R. Cardenales, que benignamente comisionó al Ilmo. Sr. Obispo de Cuba para que, si era verdad lo expuesto, y obtenido el consentimiento del Monasterio de Santa Clara y de las religiosas que babían de salir de él para la fundación del nuevo Monasterio, se concediese lo pedido en condiciones de que dichas tres religiosas sólo pudieran permanecer en el nuevo una copia de los documentos que ellas poseen, Convento seis años, si juzgare dicho Sr. Obispo relacionados con la fundación del Convento, lo ser necesario todo este tiempo, para introducir que me ha brindado el gran regocijo de poder y establecer la observancia Regular, cumpliendo, escribir la historia de ese Monasterio, sin caer en además, estrictamente lo prescrito para semejan-

PATIOS Y GALERIAS DEL CONVENTO DE SANTA CATALINA DE SENA



Vista de uno de los patios, mostrando el algibe donde se recogian las aguas de lluvia para el uso del Monasterio.



El Cementerio del Monasterio donde recibian cristiana sepu'tura las religiosas fallecidas.



Escalera que daba acceso a las galerías superiores del Monasterio.



Parte posterior del Monasterio donde se encontraban situadas la cocina, lavandería y otras pequeñas dependencias del Monasterio.



Aspecto de uno de los bellisimos patios del Monasterio. En primer término el brocal del algibe que surtía de agua al Monasterio en los primeros años de su fundación.

tes traslaciones. Este escrito, que se encuentra del acta suscrita por el propio Obispo Composfechado en 20 de marzo de 1687.

En posesión las hermanas Aréchaga del anterior documento, se dirigieron entonces al señor Obispo de Cuba, solicitando de esta autoridad eclesiástica que procediera a hacer la elección de las tres religiosas que se trasladarían al nuevo de Santa Catalina para su fundación, rogándoles, al propio tiempo, que se nos admita para monjas de velo negro en él y que se nos den los bábitos y se proceda a todas las demás diligencias que convengan a la perpetuidad y permanencia de

El Ylmo. Dr. Diego Ebelino de Compostela, Obispo de esta Ysla de Santiago de Cuba, Jamaica, la Florida y del Consejo de S.M., resolvió en La Habana el día 25 de abril de 1688, que las Religiosas Sor María de la Asunción, Catalina de San Buenaventura y Clara de Jesús, ban de entrar a fundar el de Santa Catalina de Sena, y al efecto, se trasladarán al mismo el próximo día 29 de abril.

Diligencia de traslación de las religiosas

Nada más ajustado a la verdad, para reseñar el acto del traslado de esas religiosas para el nuevo Convento, como reproducir la copia

tela, que dice literalmente lo que sigue:

"Estando en la puerta reglar del Convento de Religiosas de Señora Santa Clara de esta Ciudad de la Habana en veinte y nueve días del mes de Abril de mil seiscientos ochenta y ocho años, el Yltmo. Sr. Dr. D. Diego Ebelino de Compostela, Obispo de esta Isla de Santiago de Cuba del Consejo de su Magd. Va., con asistencia del muy Rdo. Pe. Prelado Fr. Pedro de Luna, Ministro Provincial de esta Provincia de Sta. Elena de la Florida, y del Pe. Fr. José Barreda, Vicario del dicho Convento se intimó la patente del dicho Rdo. Pe. Provincial expedida en veinte y siete del corriente a la Ra. Ma. María de San Gabriel, Abadesa de dicho Convento y en su cumplimiento dió licencia a las Serores María de la Ascensión, Catalina de San Buena Ventura y Clara de Jesús, Religiosas Profesas de él, para que salgan de este Convento a la nueva fundación del de Santa Catalina de Sena que se ha de fundar en virtud de licencia de su Magd. (que Dios guarde) las cuales dichas Religiosas con asistencia de su Señoría Yltma. y del Ldo. D. Cristóbal Bonifaz de Rivera su Provisor y Vicario General, se trasladaron al dicho

DISTINTOS ASPECTOS DE LA DEMOLICION DEL CONVENTO



Esta foto fué tomada al iniciarse los trabajos de demolición y nos muestra una de las galerías de planta alta, al ser desprovista de las teias que formaban su techo.



Columnas que sostenían el techo del atrio de la iglesia en su fachada por la calle de O'Reilly.



Cubierta de la nave principal de la iglesia al iniciarse los trabajos de demolición.

Convento de Santa Catalina de Sena, donde quedan, de que vo el infrascrito Secretario. doy fe, y lo firmo.—Su Sa. Yltma. Diego Obispo de Santiago de Cuba. Ante mí. Juan Rodríguez Vigario. Notario Público.

Elección de los oficios

Ese mismo día, el propio Obispo Compostela se personó en el Convento de Santa Catalina, y usando de la facultad que se le concede, elige v nombra por Priora de él a la Ra. Ma. María de la Asunción y le da el poder y facultad, que de derecho se requiere, para el gobierno de dicho Convento, para que pueda dar los hábitos y admitir las profesiones de las Religiosas que, con licencia de Su Ylma. o de su Vicario General, entraren en dicho Convento. Asimismo eligió a la R. Sor Catalina de San Buenaventura por Superiora y Vicaria de dicho Convento, y por Maestra de Novicias a Sor Clara de Jesús, dándoles a ambas facultad para que ejerzan dichos oficios.

Dispuso, además, que no podrían exceder de quince el número de religiosas de Coro y de en el Convento, expresando las tres, bajo juracuatro legas para el servicio del mismo, de acuer- mento, que mantenían más firme que nunca el do con la Real Cédula que autorizó su fun- propósito de ser religiosas enclaustradas. dación.

giosas de velo negro a Doña Teresa, Doña Francisca y Doña Ana de Aréchaga, fundadoras de este Convento y las cuales gocen del privilegio de tales fundadoras en reconocimiento de haber aplicado para su fundación todos sus bienes y berencias, de que resulta servicio a Dios Nuestro Señor y mayor lustre y utilidad a esta República. Asimismo, dispuso se dieran los hábitos a Doña Teresa Ruiz de Pastrana, Doña Manuela María y Doña Leonor María de Sotolongo, que también sean admitidas para monjas de Coro y para legas a Teresa Hurtado, Nicolasa San José, Leonor Santa Rosa y Lucía de Santa Clara, y se forme libro, donde se asienten las recepciones de las contenidas y de las demás que fueren entrando.

Las hermanas Teresa, Francisca y Ana Aréchaga y Casas, al tomar los hábitos religiosos, decidieron nombrarse Sor María de Jesús Nazareno, Sor María de la Asunción y Sor María de la Purificación. Al cumplirse el año de su noviciado, fueron interrogadas por el Ldo. Cristóbal Bonifaz de Rivera, Cura Beneficiado Provincial y Vicario General, si deseaban o no continuar

Los hermanos de estas religiosas, Dr. Juan y Concedió, igualmente, licencia a dicha Madre el Ldo. Vicente de Aréchaga y Casas, renuncia-Priora, para admitir y dar hábitos para reli ron en favor del Monasterio de Santa Catalina, to-



Interesante fotografía de gran valor histórico, que nos muestra un aspecto de la gran "Procesión, Cívica" ofrecida en el año 1892, para conmemorar el IV Centenario del Descubrimiento de Cuba, en momentos en que cruzaba por la calle de O'Reilly frente al Monasterio de Santa Catalina,

DISTINTOS ASPECTOS DE LA DEMOLICION DEL CONVENTO



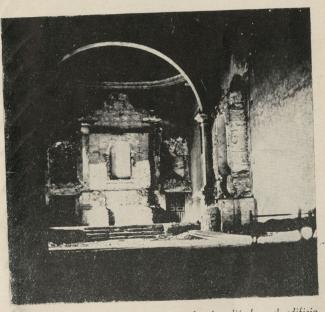
La nave principal de la iglesia cuando estaba casi demolida.



Uno de los grifos que surtían de agua al



Botijos de barro que fueron encontrados en uno de los patios del Monasterio.



Altar mayor de la iglesia, cuando estaba demoliéndose el edificio y que fué trasladado al nuevo templo del Vedado.





En la esquina que de las calles O'Reilly y Compostela, donde existió la iglesia de Santa Catalina, se levanta el edificio del "The National City Bank of New York".

dos los derechos que les concedían las leyes vigentes, como legítimos herederos de sus padres Don Juan de Aréchaga y Doña Mercedes Casas, acto que llevaron a cabo, estando en la puerta reglar de dicho Convento el 26 de abril de 1689, ante el escribano público Cristóbal Valero, encontrándose presentes sus tres hermanas, y siendo testigos del acto de renunciación el Alférez Juan Rodríguez Vigario y los Sres. José Mascareño y Antonio Domínguez.

El sábado 26 de abril del año 1696, se reintegraron al Convento de Santa Clara las madres María de la Ascención y Catalina de San Buenaventura, fundadoras del de Santa Catalina de Sena, que habían salido del primero en 29 de abril de 1688, autorizadas por el Sumo Pontífice, para organizar y dirigir a las novicias que fueron fundadoras del Monasterio de Santa Catalina de Sena. La Madre Clara de Jesús, que fué la tercera fundadora de dicho Monasterio, había fallecido días antes o sea el martes 20 de marzo del año 1696, siendo, por consiguiente, la primera de las religiosas que fallecía y recibía sepultura en el nuevo Monasterio.

Las madres fundadoras Dominicas que la ama-

pidieron licencia a la Santa Sede para que quedasen para siempre sus amados restos en ese Convento, lo que les fué concedido. El cadáver, había sido sepultado en medio del Coro Bajo, en una bóveda expresamente hecha para su inhumación.

La segunda de las religiosas fallecidas en ese Monasterio, fué la Madre Dominica María de Jesús Nazareno Aréchaga, una de sus fundadoras y su primera Priora, la que falleció el día 29 de agosto de 1696.

Después de una vida verdaderamente santa, dicen en un comentario las actuales madres de ese Convento, tuvo revelación de su muerte, y, preparando todas las cosas de la sacristía que ella atendía, entregó, puesta de rodillas, las llaves al Prelado, yendo después hacia la enfermería, para entregar su alma al Creador, con una paz y sosiego que revelaban su vida ya toda de Dios.

La segunda de las fundadoras, la Madre María de la Asunción Aréchaga, segunda Priora, murió con la paz de los justos el 10 de mayo de 1709. Al enumerar sus virtudes, en el libro de Defunciones de ese Convento, se dice que resplandeció en ella la virtud de la humildad de manera singular.

ban tiernamente por sus incontables virtudes, tercera de las fundadoras y tercera Priora del Y la Madre María de la Purificación Aréchaga

Convento, muy virtuosa y observante, entregó su alma a Dios el día 18 de julio de 1718.

De las restantes religiosas que tomaron el hábito con las tres anteriores, se encuentran en el Libro de Defunciones de dicho Convento, incontables testimonios de sus revelantes virtudes y la sencilla humildad que las adornaba.

Las noticias que poseen las actuales religiosas de la Madre Espíritu Santo Berroa, tienen el doble valor de estar escritas por la M. María de la Ascensión, de santa memoria para ese Convento. Entró la M. Espíritu Santo en aquella casa, a los nueve años el mismo día, precisamente, que las Fundadoras, y desde el primer instante se la veía seguir todas las prácticas de la Comunidad, como una religiosa de edad adulta. Se levantaba a las cuatro de la mañana para ir a la oración, y ayudaba a las demás religiosas en sus trabajos. Siendo hija única, su madre alegando esa razón, se oponía a que profesara en el Convento, pero la niña le aseguraba insistentemente que Dios le daría otra hija que cubriría su ausencia. Y, aunque esto parecía improbable, se vió al fin realizado el milagro. Profesó a los 18 años y sirvió a la Comunidad desde todos los oficios, desde el más insignificante hasta ser Priora por tres veces. En su última enfermedad, que fué muy dolorosa, no dejó ningún día de hacer los viernes un ejercicio de la Pasión, después de los Maitines de media noche, que duraban tres horas. Predijo con bastante antelación que iba a morir y se preparó para recibir la muerte, con gran regocijo.

La M. Visitación Pastrana, tuvo, como las anteriores, una vida santa. Estando un día en la tribuna haciendo sus oraciones, vió a un niño en la iglesia, y emocionada por la candidez de su rostro, pidió al Señor que lo tomara para sí, oyendo entonces, claramente, una voz que le decía: Ese niño será mío y será tu confesor. Ella contó a otras religiosas lo que le acababa de ocurrir y al cabo de algunos años se vió cumplida su alucinación, pues, el niño ya hombre, fué el P. Dr. Damián Correa, que llegó a ser Capellán del Monasterio y confesor de las monjas, entre las que ella figuraba.

Otro milagro ocurrió a la M. Visitación y fué el siguiente: Como el Obispo Compostela había dispuesto que sólo comulgaran las religiosas dos veces por semana, esta Madre y todas las otras, que ansiaban se aumentara el número de comuniones, rogaban incesantemente para lograrlo. Y un día, encontrándose la Madre Visitación orando con la M. María de la Natividad Sotolongo, que era sobrina de las fundadoras, tuvo la visión de que un Obispo de hábito negro daba la Comunión a ella v a la M. Natividad, ocurriendo en ese año la muerte del Obispo

Compostela, y sucediéndole en la mitra Fray Gerónimo Valdés, monje de San Basilio, de hábito negro. Era entonces Priora la M. Natividad, quien pidió al Obispo licencia para que la Comunidad comulgara en ciertas festividades, contestándole éste, que señalase ella los días, con cuya facultad añadió la Priora sesenta comuniones al año. Dormía esta Madre muy pocas horas al día y a imitación de Santo Domingo no lo hacía en la cama, sino vestida con el hábito, sobre las tablas de Coro y con su breviario por almohada.

En otra ocasión, estando la Comunidad haciendo la novena de Santa Catalina de Sena, la M. Visitación interrumpió la oración y pidió a todas que rogaran por la vida de S.S. Benedicto XIII, que ella veía en gran peligro. Meses después, se supo que S.S. el Papa estuvo en peligro de ser envenenado, por lo que el Señor quiso que su sierva lo librara con sus oraciones de tal riesgo.

La M. María de Jesús de la Columna Coca, era familiar muy cercana del Duque de Gandía y con motivo de la visita de éste a La Habana, ocurrió algo igualmente milagroso. Ella era muy exigente en cuanto a la observancia regular de la Comunidad, y al saber que el Duque traía licencia del Papa, para entrar en el Convento con sus hijas y demás acompañantes, entre las que se encontraban sus hermanas, al saber que esto podía interrumpir el aislamiento de su clausura, se afligió mucho, yendo al Sagrario a pedir al Señor que no permitiera tal cosa, viéndosele después tranquila y contenta, como segura de haberlo obtenido. Era ese día sábado, y al caer la tarde, tuvo un fuerte dolor en el pecho, falleciendo en la madrugada del domingo.

La M. Santa María del Rosario Peñalver, se distinguió por su confianza absoluta en Dios y su presencia de ánimo y serenidad en los momentos más adversos por que pasó la Comunidad durante su gobierno. Cuando el sitio de La Habana por los ingleses, al ser amenazada la Ciudad de bombardeo, ella, con toda ecuanimidad, se enfrentó, hasta lograr dominarla, con la consternación que reinaba en el Convento, trasladándose con todas las religiosas al campo desde el 8 de junio hasta el 20 de agosto. El R. P. José Urbiola, Rector del Colegio de Belén, hizo de ella un gran elogio en un sermón pronunciado después de su muerte.

La M. Tránsito Palma, entró en el Monasterio siendo muy pequeña, como simple educanda, y allí aprendió las primeras letras. Su padre, el Presbítero José de Palma Veloso, ordenado de sacerdote en su viudez, al fallecer el 6 de junio de 1753, dejó todo su caudal al Convento, conservándose de él, como recuerdo, un retrato al óleo de dos metros de altura. Fué enterrado a petición suya en el Coro Bajo de ese Monasterio, trasladándose más tarde sus restos al Ce- de la joven religiosa en ese Convento. La Ma-

resó vivamente por el aumento del culto divino, debiéndose a ella la fabricación de la iglesia, así como el altar de Santo Domingo, el de Nuestra Señora del Tránsito y el de Nuestra Señora del Milagro. Fué Priora en tres ocasiones, y muy amada de las hermanas por sus excelentes

La M. Coronación Zaldívar murió a los 22 años de edad víctima de la tuberculosis. De haber vivido en esta época pudiera decírsele que era discípula de Santa Teresita de Lisieux, pero la precedió. En los últimos días de su enfermedad, viendo su cuerpo descarnado por la consunción y la piel pegada a los huesos, decía con la sonrisa en los labios: Gracias a Dios, puedo ver mi esqueleto antes de morir. Ni la enfermedad, ni las privaciones de la pobreza, pudieron nunca perturbarla, y era tal su voluntad de Dios, que días antes de morir, decía con frecuencia: Nada prefiero, ni la salud, ni la enfermedad, ni la vida, ni la muerte. Sólo anhelo la voluntad

Cuando cumplido el noviciado, llegó el momento del voto definitivo, viendo las madres su débil constitución para resistir la vida conventual, decidieron no declararla apta para los trabajos de la Religión. La mayoría de las religiosas, al entrar en el Capítulo, llevaban el propósito deliberado de negárselo, pero, cuál no sería la sorpresa y el asombro de todas al terminar la votación, cuando vieron que unánimemente se le había aceptado. Esto fué calificado por las religiosas como un hecho milagroso. Hija como era de unos Condes muy ricos, al acentuarse su gravedad quisieron sus padres proporcionarle algún alivio, trasladándola a otro lugar, pero ella no lo consintió.

La M. Jesús Perdido Herrera, tomó en 1749 el hábito de novicia, teniendo 15 años de edad. Como tenía una gran devoción al Sagrado Corazón de Jesús, logró que sus padres los Marqueses de Villalba, rogaran al Papa Pío VI, que se rezase su Oficio en la Diócesis de La Habana, costeando con licencia religiosa, los gastos relativos a este objeto, así como la impresión del rezo. A pesar de la dulzura de su carácter, mantuvo siempre firme, lo que ella estimaba el concepto del deber, sin ceder a ningún respeto humano. En la vida de esta religiosa, hay un hecho que tuvo gran significación y fué el siguiente: deseando una joven profesar como religiosa en ese Convento, ingresó allí como novicia, pero, no reuniendo las condiciones de humildad requeridas, se le negó la clausura, pero entonces, una alta autoridad eclesiástica interesó del Nuncio de Su Santidad autorización para la colocación

panteón que es propiedad de dicho Monasterio. directamente al Nuncio, exponiéndole con firdre Jesús que era la Priora, se dirigió entonces La M. Tránsito, antes de ser religiosa, se inte- meza su negativa y los motivos que la inspiraba, decidiendo entonces éste, negar el permiso, por lo que la joven no pudo profesar.

La M. Espíritu Santo Aróstegui, entró como pupila a los 12 años y tomó el hábito a los 15. Fué cinco veces Priora y siéndolo en el año 1795, vinieron 27 religiosas de la Isla de Santo Domingo, procedentes del Convento de Regina Angelorum de la propia Orden, recibiéndolas con gran cariño y acomodándolas lo mejor que pudo, hasta que construyó un dormitorio para las mismas. En el año 1819 sólo quedaban allí 15 de estas religiosas, pues las restantes habían fallecido. De estas 15, 10 se trasladaron a su antiguo convento y 5 permanecieron en éste hasta morir.

La M. Resurrección Rodríguez, fué también una religiosa dotada de una gran virtud. Siendo Priora, trabajó con mucho empeño para traer a las religiosas Dominicas de San Fe de Bogotá, no descansando hasta verlas llegar y abrirle las puertas de la clausura, el día 22 de mayo de 1865, enjugando sus lágrimas y prodigándole toda clase de atenciones. Víctimas de la revolución de Colombia, estas madres fueron sacadas de su convento entre soldados y bayonetas, según expresa-ron ellas mismas. Y fué tanto lo que sufrieron, que una de ellas falleció aquí a los tres meses y otras cinco a los dos años. La última que murió fué la M. San Joaquín, a los 102 años de edad.

En el año 1877, se refugiaron también en este Monasterio las religiosas exclaustradas de Caracas, Venezuela, permaneciendo todas aquí hasta morir la última de ellas que fué la M. Cruz González en el año 1899.

En el año 1865 la M. Priora Asunción Zaldivar mandó a reedificar y pintar el Convento, colocando nuevas lozas en el patio y mejorando grandemente los jardines, sin que pudiera ver terminadas las obras, por haber fallecido antes de terminar su priorato. El Obispo de La Habana, Mons. Piérola, que amaba mucho a la Comunidad y en particular a esta Madre, a quien dirigía espiritualmente, apreciando en ellas altas virtudes, entró a visitarla horas antes de su

En el año 1898, siendo Priora la M. Resurrección Catalán, se hizo la solemne consagración de la Iglesia por el Obispo de La Habana Monseñor Manuel Santander y Frutos.

Existe también en este Monasterio, un antecedente, que las madres califican de milagro, y que se relaciona con una monja dominica de un Monasterio de Canarias, quien, desde años antes de expedirse la autorización Papal y la Real Cédula que permitieron la fundación de este Convento, tuvo una visión en la que vió quince lirios

este sueño, que estos fragantes lirios representaban las quince religiosas que fundarían en La Habana un Convento de Madres Dominicas, que llevarían por nombres los de los quince misterios del rosario.

A la muerte de esta religiosa, sus hermanas de Canarias, enviaron un retrato suyo al Convento de Santa Catalina de La Habana, donde se conserva como un recuerdo edificante. Es un cuadro de tamaño grande, pintado al óleo, donde se la representa durmiendo plácidamente el sueño eterno.

La construcción del edificio

La construcción del edificio de la iglesia y convento de Santa Catalina de Sena, no fué una obra proyectada y construída en forma simultánea, sino que por el contrario, fué surgiendo poco a poco, añadiendo unas veces solares al edificio, y construyendo otras, muros y techos, hasta completar las dos plantas. La torre de la iglesia quedó terminada en el año 1728, construyéndola a sus expensas el Sr. Marcelo Carmona, con una donación, además, de doscientos pesos hecha por el Convento.

En el año 1693, según una tasación hecha por el maestro de obras Alonso Ruiz de Pastrana, lo construído hasta ese momento, más el importe de los solares yermos que estaban situados frente al edificio, tenían un valor de veintinueve mil doscientos pesos, disponiendo entonces el Convento de los siguientes locales: el cuarto que llegaba hasta la esquina del mirador; cuatro celdas que le seguían, dos de ellas altas y dos bajas; la sacristía, que entonces se utilizaba como iglesia; las tapias y rejas que formaban la clausura del Monasterio, más un gran lienzo de pared, ya comenzado, para la construcción de la iglesia.

En el año 1708, se añadió al fondo del Convento un solar yermo que medía 34 varas de frente por 36 varas de fondo, comprado por la propia Congregación al Sr. Francisco Hilario Vázquez. En el año 1711, se aplicaron a la fábrica de la iglesia, ya en construcción, los sueldos de Don Juan de Aréchaga, ascendentes a la cantidad de \$5,882 pesos 3 reales. En el año 1713, se aplicó al mismo objetivo, el producto de la venta de las casas situadas frente a la Contaduría, que eran de la propiedad de las hermanas Aréchaga, madres fundadoras de ese Convento, más \$2,700.00 correspondientes a la dote de Sor María del Santísimo Rosario Daniel, cantidad que fué entregada en dinero efectivo. En este mismo año, se añade al Monasterio un solar de esquina a la puerta de campo, con 27.50 varas de frente por 40 varas de fondo; en el año 1753 se construyen los dos altares laterales, próximos al coro; en 1794 se hizo un manifestador de plata maciza, empleando la vajilla del Presbítero José

de extraordinaria belleza, revelándole Dios en de Palma; en 20 de noviembre de 1780 se dió comienzo a la fabricación de los claustros; en el año 1827 se colocaron los pisos de la iglesia y sacristía. En el año 1849 se entregó al Gobierno Político la cantidad de \$4,000.00, con cuya cantidad se pagaron las obras del atrio, quedando, desde aquel momento despojado el Monasterio del terreno que formaba la plazoleta, que fué dedicada para uso público, y, finalmente, en el año 1860 se reconstruyó la iglesia, mejorándola notablemente en su interior.

El huracán que cruzó por La Habana en octubre del año 1846, causó graves daños al edificio, que fueron reparados inmediatamente. En 1849, se desmontó la elevación de piedra que tanto afeaba el frente de la iglesia, construyéndose entonces un pórtico en la puerta principal de la iglesia.

El Convento tenía sus celdas en el lado Norte del edificio y la puerta de entrada por la calle de Compostela. La iglesia estaba emplazada de Este a Oeste, constando de una sola nave, cuyo largo era de 41 varas, 12 varas de ancho y 12 varas de elevación. Sus paredes eran de piedra y los techos de tejas acanaladas de tipo español. Tenía su frente por la calle de O'Reilly, donde se construyó, un atrio y una pequeña plazoleta. Las dos puertas que tenía la iglesia al Sur y que daban a dicha plazuela, alumbraban bien la nave principal del templo, sin que se pudiera divisar por entre las rejas a las religiosas, las que se encontraban separadas del público por una tupida celosía de plancha galvanizada, que impedía se destacara la silueta de las mismas cuando transitaban por la galería. El piso de los patios era de lozas isleñas. Las escaleras de piedra de San Miguel.

La distribución interior del Monasterio, permitía a las religiosas allí enclaustradas, una vida agradable, pues tenía salones amplios, y tanto las celdas como el comedor, eran bastante grandes, contando, además el edificio, con otros lugares de expansión, entre ellos, una huerta donde las madres cultivaban con algunas hortalizas, lindas y fragantes flores, que adornaban después los altares del templo.

La sacristía de la iglesia tenía el piso de mármol de lozas blancas y negras, con entrada por la calle de Aguacate.

Este edificio fué durante dos siglos, uno de los mejores de la Ciudad, aunque su arquitectura no ofrecía nada extraordinario.

Al ser modernizada la Capital con numerosas fábricas de tres y más pisos, desde los cuales se dominaban los patios y galerías interiores del Monasterio, impidiendo por una parte la absoluta clausura de las religiosas y la constante amenaza por otra, que pesaba sobre el Convento, de que el edificio sería dividido en dos para

prolongar la calle de San Juan de Dios, llevó al edificio del Vedado el día 13 de mayo del la orden de partida se había dado. Y con los calles de lantarse a una necesidad casi perentoria, determinando poner en venta el edificio y terreno y construir, con el dinero que se obtuviera, otro fuera de La Habana. Y al efecto, en el año 1918, se vendió el edificio del Monasterio de Santa Catalina al Sr. Manuel Llerandi y Tomé.

Las monjas catalinas fueron, pues, las primeras que siguieron la corriente moderna, accediendo a vender su secular edificio, para levantar otro Monasterio en la manzana limitada por las calles 25, A, 23 y Paseo, en la barriada del Ve-

Aunque no consta en el archivo del Convento la cantidad exacta de lo donado por los hermanos Aréchaga, para la construcción del edificio, sí existen antecedentes relativos al montante de la herencia de ellos, que ascendió a \$47,439.00 en efectivo, más las casas que se echaron abajo para levanar la fábrica del Monasterio, que fueron tasadas en \$10,752.30, cantidad ésta, que al rodar de los años, se convirtió en la crecidísima cantidad que el National City Bank of New York, pagó, no a las monjas, sino a particulares, por la parcela donde se construyó el edificio de su oficina central en La Habana, más lo pagado por "La Metropolitana", y el importe también de una parcela a todo el largo de la calle Progreso desde Aguacate a Compostela, donde tienen sus oficinas los conocidos arquitectos Morales y Compañía, que conservan amorosamente muchas reliquias artísticas del viejo edificio.

Años después de haber vendido las monjas catalinas su edificio, hicieron lo mismo las del Monasterio de Santa Clara y las de Santa Teresa, obligadas por idénticos motivos que aquéllas, construyendo también sus nuevos edificios, en lugares alejados del radio de la Ciudad, donde se alojan en la actualidad dichas Congregaciones.

El día 26 de marzo del año 1914, se colocó la primera piedra del edificio que las Monjas Catalinas se proponían construir en el Vedado, como sede de su Monasterio, y cuatro años después o sea en 13 de mayo de 1918, se instalaban en él, a pesar de que las obras distaban mucho de estar terminadas, continuando éstas hasta el año 1920 en que quedaron terminadas.

En la planta baja del actual edificio y en la parte que da a la calle 23, se inauguró el día 12 de septiembre de 1924, el Colegio Santa Catalina de Sena, anexo al Monasterio y sostenido por éste, donde reciben gratuitamente educación y el material escolar necesario para la enseñanza, 150 niñas pobres de ese barrio. Cuando el Monasterio estaba en la calle de O'Reilly, sostenía también un Colegio para niños pobres, que cerró sus puertas al trasladarse las religiosas para el

del que fuera el último día de vida para el Convento de La Habana y el primero para el del Vedado. La fecha del 13 de mayo, marca por lo tanto, una importante etapa en la historia de la Comunidad de Santa Catalina de Sena.

Después de la Misa Conventual, nos dicen estas Madres, el Padre Confesor dió a las religiosas reunidas en el Coro, la bendición con el Santísimo Sacramento en el Copón. Algunos de los fieles que colmaban las naves del templo, emocionados por la despedida del Divino Huésped, que dejaba para siempre aquel recinto, lloraban copiosamente... Sus sollozos, mal contenidos, contagiaron también a las religiosas, que en tan solemne momento sentían plenamente acentuarse su cariño por aquella amada casa, testigo de sus primeros días de noviciado y de mil emo-

Todas, según lo consignan en una emocionada cuartilla, sentían en sus almas algo innenarrable, al tenerse que separar, para siempre también, del cementerio donde reposaban aún los restos de las religiosas fallecidas, beneméritas madres que les habían legado el fruto de sus afanes y sacrificios, perfumando la historia del Convento, con la fragancia de sus virtudes, cuyos ejemplos quedarán en la memoria de todas, como una regla viviente

Allí, en aquel Cementerio, se habían ellas agrupado más de una vez junto a una fosa acabada de cerrar, orando con recogimiento por el alma de la hermana ida y sintiendo en sus espíritus la honda emoción del adiós definitivo, al despedir, entre lágrimas y rezos, a la religiosa que acababa de recibir cristiana sepultura.

Al fin, llegó el momento de abandonar la casa. Todo estaba debidamente preparado. En medio de un solemne silencio, a penas interrumpido por algún sollozo, se fueron cerrando, una tras otra, las puertas del Convento... En nuestro espíritu, dicen ellas, luchaban dos emociones: una, la que nos producía el hecho de marchar a un convento acabado de construir y dotado de modernas comodidades, lo que no podía evitar que se oprimieran nuestros corazones y se anudaran nuestras gargantas; y la otra, abandonar aquella casa y dirigir, por última vez, una mirada a los bicentenarios muros de nuestro convento, que fueron laboratorio de almas santas, donde algunas de nuestras hermanas quedaban convertidas en polvo. El momento de abandonar el Monasterio, fué para nosotras, profundamente emotivo. En todas prevalecía la indecisión, pero era inútil detenernos más, porque

ojos nublados por el llanto, fuimos saliendo,

Los designios de Dios imponen su ley inexcu-Es muy interesante y emotiva, la narración sable. Van saliendo las religiosas, una tras otra, sable. Van saliendo las religiosas, una tras otra, que nos hacen las actuales Reverendas Madres, hasta quedar solamente en aquella casa la Madre del que fuera el Aleira del quer Sacramento y la Madre Encarnación, que son las últimas en abandonar el viejo caserón, y que, por una señalada coincidencia, fueron las dos primeras en llegar al nuevo Convento del Vedado.

La llegada al nuevo Convento

Para dar a nuestros compañeros y a cuantos nos leen, una versión ajustada a la mayor verdad de cómo se desarrolló el traslado de las monjas, transcribiremos a continuación lo que sobre ese asunto apareció publicado en la revista Rosal Dominicano que edita esa Comunidad, y que dice

lo siguiente: El lunes 13 de mayo de 1918, de dos a tres de la tarde, dejaron para siempre el antiguo convento de la calle de O'Reilly y Compostela, en La Habana, las religiosas dominicas de Santa Catalina de Sena. Los vecinos de las calles contiguas al Convento, les hicieron una cariñosa y sentida despedida. No obstante la reserva guardada sobre el día y la hora de salida, alguien hubo de hacer alguna indicación y esto fué suficiente para que mucho antes de las dos de la tarde, gran número de personas se agrupara en la calle de Compostela entre O'Reilly y Empedrado, para presenciar la salida de las religiosas y ofrecerles una afectuosa despedida. El sentimiento era unánime; muchas personas lloraban, otras, haciendo visibles esfuerzos para no dejarse dominar por la pena, se deshacían en alabanzas y elogios para las religiosas.

"A una indicación de la policía, se despejó convenientemente la calle de Compostela y comenzaron a salir las religiosas, acompañadas de su capellán el R. P. Manuel Cortés y de otras personas amigas de la Comunidad. En grupos de tres o cuatro, iban tomando los automóviles que les fueron enviados por sus amistades, acomodándose a las madres enfermas en una ambulancia facilitada por la Secretaría de Sanidad, a solicitud del Dr. Diego Tamayo, quien se mostró complaciente en extremo con todas ellas.

"Las religiosas estaban, en lo que cabe, serenas y tranquilas, pero hubo de impresionarles vivamente, aquella imponente y no esperada manifestación de simpatía. Ellas sabían que todo el vecindario las quería, pero no sospechaban que fuera tan grande ese asecto. Y no pudiendo mostrarse indiferentes a la manifestación de que se les hacía objeto, se emocionaron visiblemente y comenzaron todas a llorar.

"Salieron por la puerta principal del Convento, que daba a la calle de Compostela, tomando la de San Juan de Dios para seguir des-

pués por la calle de Habana, hasta salir alparque de Luz Caballero que entonces se llamaba Parque de la Punta. Continuaron su marcha por el Paseo del Malecón, calle de Marina, Calzada del Vedado, doblando al llegar a la calle de Paseo, continuando por ésta hasta la calle 25, donde se levanta, imponente y majestuoso, su nuevo Convento. Allí les esperaban Fr. Santos Quirós, Vicario Provincial, Fr. Francisco Vázquez, Prior de Santo Domingo y el Párroco de la iglesia del Vedado Fr. Ramón Ballarín. Estaba también allí el Dr. Diego Tamayo, para recibir a las religiosas enfermas y prestarles los servicios de la ciencia médica, en caso de necesidad. Todas llegaron sin novedad alguna y no hubo tampoco que lamentar la más leve contrariedad, a pesar de que algunas de las enfermas, por su avanzada edad, se encontraban muy delicadas.

"A las tres y media llegó el señor Obispo de la Diócesis, Monseñor Pedro González Estrada, acompañado de su capellán y del R.R. Manuel Cortés y después de saludar afectuosamente a todas las religiosas y de felicitarlas por encontrarse en su nuevo Covento, les dió permiso para visitar los jardines exteriores, enviándolas después a la azotea, para que pudieran admirar desde ese lugar, la extensa barriada del Vedado y contemplar el espléndido panorama que se ofrecía a sus ojos. Esto lo hizo con el doble propósito de satisfacer la natural curiosidad de las religiosas y para que se dieran cuenta exacta de que no estaban, como algunas suponían, en la mayor soledad, sino en el centro mismo de una nueva y hermosa población.

"Después, mandó tocar a capítulo, y, reunida toda la Comunidad bajo su Presidencia, les entregó oficialmente el Convento, declarando vigente la clausura y dando oportunas disposiciones que debían guardar fielmente para mejor y más exacto cumplimiento de la Regla y Constituciones. Y allí se encuentran desde ese día para ellas tan memorable, santificando con sus oraciones y con la práctica de sus virtudes, aquella casa, que mereció el gran honor de ser bendecida por el Maestro General de la Orden de Santo Domingo. Quiera el cielo convertir también esta casa en escuela de las más heroicas virtudes, para que las religiosas, siguiendo el ejemplo de la gran Santa Catalina de Sena, sean modelos de perfección cristiana."

Lo que es el Convento

El Convento, la iglesia y los jardines que les rodean, ocupan una manzana de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, formando un cuadrado perfecto. El edificio del Convento consta de dos partes, no del todo iguales, por el desnivel del terreno. La parte que da a la calle 23, tiene sólo dos pisos, además de la planta baja, mientras que la que da a la calle 25, sólo

tiene en total dos pisos, incluyendo la planta es de 2.74 metros. Alrededor de ella se lee la si en nada la simetría y hermosura del Convento; ambas partes están tan acertadamente unidas y armonizadas de tal modo, que a simple vista parecen formar un solo cuerpo. Los dos patios interiores son amplísimos, los claustros y dormitorios espaciosos y muy higiénicos; las celdas grandes y ventiladas. En todas las dependencias del Convento existen holgura y comodidad, notándose a simple vista, una distribución apropiada de acuerdo en un todo con lo ordenado por sus sagradas Constituciones.

La iglesia es la parte del Convento que más llama la atención del visitante. En la tarde del traslado, no estaba totalmente concluída, pues le faltaban el piso, la masilla, la decoración interior y parte de la fachada que da a calle de Paseo. Es un estilo que recuerda al gótico, y consta su planta de tres naves espaciosas, con dos fachadas, la principal que da a la calle 25 y a la calle de Paseo la otra. Su capacidad es más que regular, pues mide 49 metros de largo por 18 metros de ancho, alcanzando el puntal de su nave central una altura de 14 metros y sólo diez metros las dos naves laterales.

Fr. Manuel Cortés y al arquitecto Benito Lagueruela se debió la compra del terreno en el año 1909. Este profesional estudió los planos del Convento e iglesia y durante cuatro años consecutivos estuvo al frente de las obras. También es noble reconocer que el Prelado de la Diócesis Monseñor Pedro González Estrada y el Delegado Apostólico Monseñor Tito Trochi, dieron las mayores facilidades para su feliz rea-

Una lápida conmemorativa

En uno de los claustros del nuevo Convento, fué colocada una lápida conmemorativa con la siguiente inscripción: Siendo Obispo de La Habana el Exmo. y Rvmo. Sr. Don Pedro González Estrada y Priora del Convento de Santa Catalina de La Habana la M. Rvda. M. Sor María del Santisimo Rosario, fué construído este Convento La inauguración de la iglesia de Santa Catalina y su iglesia bajo la dirección del R. P. Rr. Manuel Cortés, religioso del Convento de Santo Domingo de La Habana. Lo bendijo solemnemente el Rvdmo. P. Mtro. General de la Orden Rr. Luis Theissling el 18 de abril de 1917. Año 1914-1918. Ad multos annos, Rr. Francisco

Las cuatro campanas del Templo

En la torre izquierda del templo hay cuatro campanas que pertenecieron al Convento de La Habana. La más grande tiene 0.82 metros de altura y su perímetro, en la parte más ancha,

guiente inscripción: Sea bendito y alabado Santísimo Sacramento del Altar, y más abajo: S. Deus S. Fortis. S. Inmortalis. Miserere nobis Año de 1728.

Por un lado, tiene en relieve una custodia persectamente delineada, sostenida y rodeada de querubines y de cuatro ángeles que la están incensando. Del lado opuesto, se ve una figura femenina que apoya suavemente las rodillas sobre un cañón, la que elegantemente ataviada, aparece con el cabello suelto, teniendo un velo que le cubre ligeramente la cabeza, flotando al aire uno de sus extremos. Detrás de ella se veuna fortaleza que remata en una especie de cúpula terminada con una cruz, acercándosele un ángel que porta en sus manos una corona de flores y una palma.

La segunda de las campanas, tiene una altura de 0.65 metros y su perímetro es de 2.13 metros. Tiene una cruz formada de arabescos, y a su alrededor se lee la siguiente inscripción: Santus ignatius de loiola ora pro nobis, y más abajo: Nomini tuo da gloriam. Año de 1698.

La tercera tiene una altura de 0.70 metros y Al Superior del Convento de Santo Domingo cruz rudimentaria que descansa sobre un rombo su perímetro es de 1.98 metros, teniendo una

> DIE COMAR **QUESM** FST

Del lado opuesto, tiene un medallón con la Santísima Virgen Inmaculada, muy desgastado por el tiempo. En la parte inferior de la campana se lee: San Josephe ora pro nobis. Año

La última es la más pequeña de todas y su altura es sólo de 0.40 metros y su perímetro de 1.26 metros. Se lee a su alrededor la siguiente inscripción: Ave María Grasia Plena dominus tecum. Cádiz 1762. Tiene una cruz formada por pequeñas estrellitas.

El día 29 de agosto del año de 1920, siendo las seis de la tarde, el Padre Manuel Cortés, Superior del Convento de Santo Domingo, atentamente invitado por las religiosas y revestido de capa magna y acompañado de los padres M. Peláez y M. Velázquez, bendijo solemnemente el templo. Acto seguido, fueron abiertas sus puertas y un público numeroso invadió las naves. Entonces, el Capellán de las monjas Padre Mariano Herrero, revestido de ornamentos sacerdotales, entró en el coro bajo, incensó el Santísimo, hasta entonces allí reservado, y, lo llevó al altar mayor, en procesión, al tiempo que las religiosas

acto en el gran manifestador. Expuesto así el Santísimo, y ocupando en el coro alto su correspondiente lugar las religiosas, la organista dejó oír la Marcha Eucarística de Perosi, terminada la cual, se procedió a la reserva. Al siguiente día, que fué la fiesta de Santa Rosa, primera flor de América, el Obispo Monseñor Pedro González Estrada, acudió al templo muy de mañana, oficiando en el santo sacrificio de la misa, y repartiendo la comunión entre los fieles. A las nueve, tuvo lugar la misa solemne, oficiando de Preste Fr. Francisco Vázquez, Vicario Provincial de los Dominicos y actuando de Ministros los Padres M. Peláez v M. García.

El Padre Mariano Herrero, Capellán de la iglesia de Santa Catalina, tuvo el acierto de que en ambas ceremonias, oficiasen exclusivamente Padres Dominicos, corriendo el canto, a su vez, a cargo de las Madres Catalinas. Este sacerdote, pronunció esa misma mañana, un sermón alusivo al acto, que fué muy celebrado.

Antecedentes

El nuevo monasterio se comenzó a construir Sor María Rita Sanzor, fallecida el 27 de noen los primeros meses del año 1914, siendo Priora del antiguo Convento de Santa Catalina de La Habana la Madre Sor María del Santísimo Soria, fallecida en diciembre del año 1917, sin ver, por consiguiente, terminado el objeto de sus anhelos.

Esa dicha estaba reservada a la actual Priora, la venerable Madre Sor Resurrección, tan apreciada por sus virtudes, como por sus admirables dotes de gobierno.

Por causas que no son del caso mencionar, la construcción del edificio fué llevada a cabo muy lentamente, y, aunque es cierto que las Madres Dominicas se trasladaron al mismo en el mes de mayo de 1918, sin terminarse las obras, hasta este momento o sea el 29 de agosto de 1920, no se dieron por terminadas las mismas.

Enterramientos y exhumaciones

La primera de las religiosas de este Monasterio que recibió cristiana sepultura en el Cementerio de Colón, fué una madre que falleció el 15 de septiembre del año 1915, siendo allí inhumada por disposición del Gobernador Civil de La Habana.

En 6 de junio del año 1918, un mes después del traslado de las religiosas al Convento del Vedado, se trasladaron al Cementerio de Colón, al panteón que allí posee la Comunidad, los restos de las religiosas que habían sido sepultadas en el Cementerio del viejo Convento.

cantaban el Sacris solemnis, colocándolo en el Diario de la Marina, correspondiente al viernes 7 de junio de 1918, en la siguiente forma:

> 'Con las formalidades correspondientes y previa autorización de la Sanidad, se efectuó en la mañana de ayer la traslación del Cementerio del antiguo Convento de Santa Catalina de Sena, situado en las calles de Compostela y O'Reilly, a la Necrópolis de Colón, de los restos de religiosas de la misma Orden, que fueron enterradas bace más de veinte años.

Además, fueron exhumados los restos de las

religiosas siguientes:

Sor María Francisca Ramos, fallecida el 21 de abril de 1912 a los 62 años de edad.

Sor Maria Antonia Plata, fallecida el 26 de abril de 1912 a los 102 años de edad.

Sor María Eloisa Losada, fallecida el día 17 de octubre de 1912 a los 76 años.

Sor María del Pilar Vivó, fallecida el 21 de julio de 1910 a los 27 años.

Sor Maria Rosalia Henriquez, fallecida el 5 de diciembre de 1909 a los 61 años.

Sor María Francisca Ferrar, fallecida el 27 de noviembre de 1906 a los 62 años.

viembre de 1903 a los 36 años.

Sor Maria Antonia Muñoz, fallecida el 18 de julio de 1902 a los 41 años.

Sor María Salomé González, fallecida el 3 de julio de 1909 a los 78 años.

Sor Maria Sofia Arribas, fallecida el 23 de diciembre de 1912 a los 60 años.

A solicitud del Exmo. y Rvdmo. Sr. Obispo Diocesano, hecha al Jefe Local de Sanidad, se ha concedido autorización para trasladar a la Santa Iglesia Catedral los restos del Exmo. y Revdmo. Sr. Dr. Dionisio Recino, dignísimo Obispo que fué de Adramite y Auxiliar del Obispado de la Isla de Cuba, que falleció en La Habana el 16 de septiembre de 1700 y fué enterrado en el Convento de Sata Catalina, según consta en el Archivo de la Iglesia Parroquial del Sagrario de esta Ciudad.

Dicha autorización fué concedida por tratarse del Primer Obispo cubano que rigió los destinos de esta Diócesis. La traslación se efectuará en

El Dr. Jorge Le-Roy y Casá, que presenció estas exhumaciones, afirma en un trabajo científico, que a pesar de que los cadáveres fueron sepultados en terreno húmedo y del tiempo de que databa su inhumación, aparecieron algunos bastante conservados.

A la información publicada por el Diario de la Marina, debemos hacer la siguiente rectifi-El acto, aparece reseñado en el ejemplar del cación de acuerdo con los datos escritos que

hemos obtenido de las religiosas de este Moron generosamente donados por la Reverenda habiendo en ella más que un Monasterio de Religiosas muy nasterio. El Obispo Dionisio Recino, habanero de nacimiento, falleció en 12 de septiembre de 1711 y no en la fecha que anteriormente se cita.

Fué enterrado, agregamos nosotros, al pie del altar mayor del Monasterio de Santa Catalina, lo cual consta en el archivo de la Iglesia Parroquial del Sagrario de esta Ciudad, poniéndose sobre el mármol que cubría su fosa, la siguiente inscripción:

D D D Dionysivs Rezino Adramitensis Pontifex. Primvs Patriae Diocaesis Primvs Avxiliaris Cubanae Primvs Omnibvs Vltimvs Ipse Sibi Sat Prolavde Factvs Estqvia Novis simvs Primvs Satis Laudis Rvbescat ne forte Pallidvs Cinis Qvi svo tantvm Gloriebatvr inciere Micravita Lvce die 12. Septembris An 1711 Actatis Svac 66 Episcopatus 6.

Entre el texto de la lápida que transsribimos anteriormente y el que han dado varios historiadores, Arrate entre ellos, se observan algunas variantes.

El motivo por lo que el Obispo Recino, que contaba al morir 66 años de edad, fuese enterrado en este Monasterio, tuvo como causa principal el que por su eficaz y persistente gestión fué muy adelantada la fecha de la fundación del Monasterio.

Su designación de Obispo Auxiliar de la Diócesis de La Habana en el año 1705 con el título de Obispo de Adramite, fué hecha, por recomendación del Obispo Compostela, su antecesor, quien lo propuso para el cargo, aunque no pudo verlo nombrado por haber antes fallecido.

El Obispo Recino amaba grandemente la Comunidad de Santa Catalina de Sena, que lo cuenta entre sus principales benefactores. Al morir, dejó en su testamento \$2,000.00 para que con las vestiduras carnales. sus réditos se hiciera decir una misa en ese Monasterio todos los domingos del año.

Las Reverendas Madres de esa Congregación guardaban celosamente el corazón de este Obispo en un pequeño recipiente de cristal que tiene su tapa sellada, lacrada y rubricada, estando el envase colocado dentro de una pequeña caja de madera, la que tuvo empotrada en una de las paredes del coro alto del Convento de La Habana y fué después llevada para el del Vedado.

Otro Obispo que también amaba mucho a esta Comunidad fué Monseñor Luis Peñalver y Cárdenas, habanero de nacimiento, quien al morir le dejó sus valiosos ornamentos pontificales, bordados en oro, de gran valor por su calidad y obra de arte, ornamentos que en el año 1941 fueMadres Catalinas para enriquecer el Museo Eclesiástico de la Archidiócesis, inaugurado por el entonces Vicario Capitular de la Archidiócesis y Cabildo Metropolitano Monseñor Manuel Arteaga el día 24 de febrero del año 1941.

El Obispo Peñalver había nacido en el año 1749. Personalidad de alto relieve social e histórico fomentó la enseñanza y la agricultura, dejando al morir en el año 1810 una cuantiosa fortuna personal para obras de beneficencia. A más de gobernar esta Diócesis, tuvo también a su cargo las de New Orleans y Guatemala.

Dejó al Monasterio de Santa Catalina doscientos pesos para que con sus réditos se apliquen seis misas rezadas al año a San Luis Gonzaga.

Otro Obispo que fué muy amante de esta Comunidad fué Monseñor Pedro González Estrada, a quien agradaba mucho presidir las fiestas dedicadas a Santa Catalina de Sena y a Santo Domingo de Guzmán, aumentando con su venerable presencia la solemnidad de estos actos.

Este Monasterio tuvo la gloria de que S.S. el Papa ordenara que las vestiduras carnales de los mártires cristianos Celestino y Lucida, fueran veneradas en este templo.

El obispo cubano Monseñor Santiago José de Echevarría que gobernó la Diócesis de 1769 hasta su muerte en 1789, en visita que hiciera al Vaticano, fué encargado de traer esas sagradas reliquias a esta capital, celebrándose, con tan señalado motivo, solemnes fiestas religiosas en el Monasterio de Santa Catalina, que las conserva con religiosa devoción.

Hay una contradicción entre lo que dicen los historiadores José Martín, Félix de Arrate y Ramón Catalá en lo que a estas reliquias se refiere, pues mientras el primero afirma que fueron los cuerpos de esos mártires, Catalá dice que fueron

Luis BAY SEVILLA

DOCUMENTOS Y REFERENCIAS HISTORICOS, SOBRE EL MONASTERIO DE SANTA CATALINA DE SENA

REAL CEDULA AUTORIZANDO LA FUNDACION

Por cuanto de parte de Dña. Francisca y Dña. Ana de Arechaga y Casas, vecinas de la Ciudad de La Habana se me representó el año mil seiscientos setenta y nueve que siempre habían vivido con ardiente celo de consagrarse a Dios con votos solemnes de religión y de clausura, y no

numeroso, deseaban fundar en sus propias casas que tienen en aquella ciudad un Convento del Orden de Santo Domingo, con la invocación de Santa Catalina de Sena, teniendo sólo quince religiosas, cuyas dotes de las primeras quedasen perpetuas en el Convento, y de las que las sucediesen gozase sólo el usufruto volviéndose a los dueños los capitales al tiempo de fallecer las religiosas; y ofrecieron para la fábrica quince mil pesos de su propio caudal y lo que así mismo contribuiría Don Juan de Arechaga su hermano (que hoy es Oidor de mi Audiencia de México) y aunque entonces coadyuvaron esta pretensión el Obispo de y aunque entonces coasyntation esta precession et cosspo de Cuba y la Ciudad de La Habana, tuvo por bien para entrar con más pleno conocimiento mandar que el mismo Obispo Gobernador y Ciudad informasen regularmente, diciendo su sentir y expresando lo que sería menester después de hecha la fundación del Convento para el sustento y gastos de él y de las quince religiosas que se proponían. En cuya conformidad informaron los sujetos referidos en cartas de veintiocho y treinta de octubre, y nueve de noviembre de mil seiscientos ochenta, y el Gobernador dice que regulado el sustento de cada religiosa a dos reales al día que hacen mil trescientos sesenta y ocho pesos y seis reales, trescientos setenta y cinco por un Hábito a cada una; cuarenta pesos para vino y cera para una misa; cincuenta para Médico, treinta para Cirujano y veinte para otros gastos, cuarenta para Botica, y setenta y cinco para ropa de Sacristía, hace todo mil novecientos cuarenta y ocho pesos y seis reales de renta al año, que corresponden a treinta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos de principal, y concluye con que sería de gran consuelo para aquella República y no gravoso, no excediendo nunca del número de quince religiosas y devolver a los dueños el principal de los siguientes; remite testimonio de la hacienda que por muerte de doña Manuela de las Casas, Madre de las suplicantes, había quedado de cuya herencia tocó a ellas y a otra hermana cuarenta y siete mil cuarrocientos treinta y nueve pesos. El Obispo Don Juan García de Palacios fué del mismo sentir y que para su mejor gobierno espiritual convendría estuviesen sujetas al Ordinario siendo bastante para la comida y vestuario y demás cosas que necesitaren las religiosas el sufruto de dos mil ducados de dote que habían de llevar. Y la Ciudad añade, que dando como daba Dña. Teresa de Arechaga hermana de las suplicantes la parte de su legítima y mejora, tenían para la fundación los cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos de su Madre. A este mismo tiempo presentaron segundo memorial haciendo instancia en la pretensión, diciendo que las casas en que se había de hacer el Convento valían ciento siete mil quinientos veintitrés reales de plata; y que Don Juan de Arechaga había hecho la renuncia, que presentaban, de la parte que le pudiese tocar de sus legítimas paterna y materna.

Visto en mi Consejo de las Indias con todos los papeles de la materia, lo que sobre ello dijo mi Fiscal, y consultándoseme he venido a dar licencia para esta fundación. Por lo tanto, en virtud de la presente doy y concedo a las dichas Dña. Francisca y Dña. Ana de Arrchaga y Casas, licencia y facultad para que en sus propias casas que tienen en la Ciudad de La Habana, puedan, fundar y funden el Convento de Religiosas que pretenden con la invocación de Santa Catalina de Sena, el cual ha de estar sujeto al Ordinario y constar de sólo quince Religiosas de Coto, llevando las quince primeras dos mil ducados de dote cada una, las cuales hayan de quedar y queden permanentes en el Convento para que con su renta (que ha de imponer a satisfacción del Prelado) puedan sustentarse y acudir a lo demás que se necesitare, y con calidad de que en ningún tiempo pueda exceder el número de las Religiosas de Coro de las quince que se proponen y habiéndose de volver a los dueños y herederos a quien tocare el dote de las que después de las primeras fueren entrando, y para prevenir el accidente de que se minore el caudal de las dotes con que han de entrar las primeras y que nunca puedan padecer necesidad concedo al dicho Convento seis años de supervivencia en aquellos dotes que se han de restituir a los herederos de las Religiosas que murieren, con cuyo medio se ocurre a

que no se perpetúen en Religión y a que las quince religiosas que han de permanecer siempre, aseguran mejor su sustnto sin llegar a experimentar en él estrecheza alguna. Y mando a mi Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba y Ciudad de San Cristóbal de La Habana y ruego y encargo al Rdo. Yn Xpto. Padre Obispo y a quien por tiempo le sucediere, no pongan embarazo ni impedimento alguno a la dicha fundación siendo con las calidades referidas y teniendo yo el Patronato del Convento, antes bien den y hagan dar el favor y ayuda de que se necesitan para que se haga esta fundación, sin embargo de las Cédulas que las prohiben de cuatro de marzo de mil quinientos sesenta y uno, diecinueve de marzo de mil quinientos noventa y tres, tres de abril de mil seiscientos cinco, catorce de julio de mil seiscientos cuarenta y tres, y dieciocho de febrero de mil seiscientos cuarenta y seis y otras cualesquiera que haya en contrario con las que dispenso por esta vez dejándolas para lo venidero en su fuerza y vigor, que tal e s mi voluntad. Fecha en Madrid a dos de agosto de mil seiscientos ochenta y cuatro años. Yo el Rey. Por mandato del Rey Ntro. Sr. Francisco Salazar. Rubricados.

EL REY AL CONDE DE PAREDES

Conde de Paredes, Marqués de la Laguna, Presidente de mi Consejo, Cámara y Junta de guerra de Indias, mi Virrey y Gobernador y Capitán General de las Provincias de la Nueva España y Presidente de mi udiencia Rl. de Méjico o a la persona o personas a cuyo cargo fuese su Gobierno. En carta de dos de agosto del año pasado de 1684, refería que Dña. Teresa, Dña. Francisca y Dña. Ana de Arechaga y Casas, hermanas doncellas, vecinas de la Ciudad de La Habana, son de señalad virtud y desean ser Religiosas y de fundar en ella un Convento de la Orden de Santo Domingo para cuyo efecto tienen medios proporcionados y beneplácitos de eclesiásticos y seculares y se me han hecho repetidos informes, siendo Vos de sentir que esta fundación será para mayor honra y gloria de Dios Ntro. Sr. y edifi-cación y lustre de aquella Ciudad, por cuyas razones tenéis por justificación su pretensión y que yo vendré a conceder la licencia que se me ha pedido para que con anticipación pudiese principiarse la obra de que resultarían muy apreciables consecuencias y vista vuestra representación en mi Consejo Rl. de las Indias ha parecido avisaros que por despacho de dos de agosto del año pasado concedí licencia para que se hiciese la fundación de este Convento, con que las interesadas en ella tendrá este consuelo y cumplimiento su advocación de que se os da noticia, para que lo rengáis entendido. De Buen Retiro 4 de noviembre de 1685 años. Yo el Rey. Por mandato del Rey Ntro. Sr. Rubricados.

SOLICITUD PARA CONSTRUIR EL EDIFICIO

Dña. Teresa, Dña. Francisca y Dña. Ana de Arechaga y Casas, vecinas y naturales de esta Ciudad como mejor haya lugar en derecho decimos que deseando vivir en religión y clausura donde con mayor seguridad podamos consagrarnos a Dios Ntro. Sr. con votos solemnes, y establecer, y fundar en esta Ciudad con la invocación de la Gloriosa Santa Catalina de Sena por no haber en ella más que un Monasterio, y éste muy numeroso, hicimos representación, a su Majestad (que Dios guarde) de nuestra vocación y en vista de los informes que sobre ello se le hicieron fué servido, a nuestro ruego e instancia, de concedernos licencia para la fábrica y fundación de dicho Convento en la conformidad que consta en la Rl. Cédula, su fecha en Madrid a dos de agosto del año pasado de mil seiscientos ochenta y cuatro de que hacemos presentación, con el Juramento y solemnidad necesaria. Y para que Vmd. conste por lo que toca al Rl. Patronato de Vmd. pedimos y suplicamos que habiéndola por presentada se sirva mandar se guarde, y cumple, y nos dé, y mande dar el favor, y ayuda de que necesitáramos para la fábrica y fundación de dicho Convento en los casos que fuere necesario, y que se nos vuelva dicha Rl. Cédula original, para en guarda de nuestro derecho que será justicia que pedimos. Y en lo neceso. etc., Dña. Teresa de Arechaga, Dña. Francisca de Arechaga y Dña. Ana de Arechaga. Mayor de la Secretaría de Consejo, Cámara y Junta de

Por presentada con la Rl. Cédula y autos para en vista de lo que por ella se manda Proveer. Rubricado.

Así lo proveyó, mandó y firmó el Lcdo. D. Manuel de Munguia y Mena, Gobernador de lo político de esta Ciudad de La Habana y Ayudante General de la gente de guerra y de su presidio y castillo por Su Magestad en veinte de abril de mil seiscientos ochenta y seis as. Berdo. de Ojeda. So. de Go. y Caus. Rubricado.

AUTO. En la Ciudad de La Habana, en veinte de abril de mil seiscientos ochenta y seis años.. El Lcdo. D. Manuel Munguia y Mena, Gobernador de lo político de esta dicha Ciudad y su jurisdicción por Su Magestad y Ayudante General de la gente de guerra de su Presidio y Castillo, por Su Magestad. Habiendo visto la Dl. Cédula de Su Magestad su fecha en Madrid a dos de agosto del año pasado de mil seiscientos ochenta y cuatro, y que por ella Su Magestad se sirve de conceder licencia a Dña. Teresa y Dña Ana de Arechaga y Casas para la fundación del Convento de Monjas del Orden de Santo Domingo con la advocación de Santa Catalina de Sena; con el número de religosas y demás calidades y requisitos que más largamente en dicha Rl. Cédula se expresan con que Su Magestad ha sido requerido por parte de las referidas. Dijo que obedecía y obedeció dicha Rl. Cédula besó y puso sobre su cabeza con el acatamiento debido a carta de su Rey Señor Natural, y mandó se guarde, cumpla y ejecute en todo y por todo lo que por ella se manda y que en su conformidad las dichas Dña. Teresa y Ana de Arechaga usan de la licencia y facultad que para la dicha fundación por la dicha Rl. Cédula se les permite; según y en la forma que por ella se menciona que para su ejecución Su Magestad está pronto a dar el favor y ayuda que necesario fuere; y que dando testimonio en el oficio del presente escrito, se entrguen a estas partes el original y por este auto así lo proveyó, mandó y firmó. Lcdo. Manuel Munguia y Mena. Ante mi Berdo. de Ojeda So. m. de Go. Rubricados.

SOLICITANDO TRES RELIGIOSAS DEL CONVENTO DE SANTA CLARA

Eminentísimo y Reverendísimo Señor:

Francisca, Teresa y Ana de Arechaga y Casas de esta Ciudad, llamada San Cristóbal de La Habana, de la Diócesis de Sntiago de Cuba, en las Indias Occidentales, exponen humildemente a V. E. I. y R. que desean erigir, obtenidas las debidas licencias, un monasterio de religiosas bajo la regla de Santa Catalina de Sena de la Orden de Santo Domingo, porque no existe en toda la Isla de Cuba, que tiene cerca de 200 leguas, ningún Monasterio de dicha Orden; por lo cual, para introducir y establecer la observancia Regular en el referido Monasterio, suplican humildemente a V. E. R. que otorgue el permiso al actual Obispo de la Diócesis para que pueda sacar dos o tres Religiosas graves del Monasterio de Santa Clara, las cuales deberán permanecer en el nuevo Convento hasta que se observare la disciplina Regular conforme a las Constituciones de la Orden de Santo Domingo.

La Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, compuesta de EE. y RR. Cardenales, benignamente comisionó al Iltmo. Sr. Obispo de Cuba para que, si era verdad lo expuesto y obtenido el consentimiento del Monasterio de Santa Clara y de las Religiosas que habían de salir de él para la fundación del nuevo Monasterio, concediese lo pedido; a condición de que dichas tres Religiosas sólo pudieran permanecer en el nuevo Convento seis años, si juzgase dicho señor Obispo, ser necesario todo este tiempo para introducir y establecer la observancia Regular, cumpliendo, además, estrictamente lo prescrito para semejantes traslaciones. Roma 20 de marzo de 1687. (Firmado.)

Hay un sello.

Don Juan Díaz de la Calle y Madrigal, Caballero del Orden de Santiago, Secretario del Rey Ntro. Sr. y Oficial

Guerra de Indias, de la negociación de las Provincias d Nueva España, certifico: Que habiéndose presentado anti los señores de él este decreto de la Sagrada Congregación de Cardenales de la Santa Iglesia de Roma y pedídose certificación de su presentación, se remitió al señor Fiscal por decreto del Consejo, de primero de este mes ya se l mandó dar el paso que se pedía, con las calidades que e señor Fiscal prevenía en su última respuesta el veintiséi de junio del presente, el que este decreto se remita, al señor Obispo de Cuba, a quien va cometida para que estande efectuada la fundación del Convento de Religiosas de Santa Catalina de Sena, de la Orden de Santo Domingo, en la Ciudad de La Habana, según y en la forma, que Su Majestad concedió la licencia para ello, por su Rl. Cédula de dos de agosto del año mil seiscientos ochenta y cuatro, ejecute lo que por él se manda, y no antes, por que hasta ese caso, no llega el de darle cumplimiento; y para que de ello conste, doy la presente en Madrid a quince de julio de mil seiscientos ochenta y siete años. J. Díaz de la Calle y Madrigal. Rubricado.

Los Consejeros del Rey Ntro. Sr. que aquí signamos, firmamos, certificamos y damos fe que D. Juan Díaz de la Calle y Madrigal, de quien va firmada la certificación arriba escrita, es Secretario de Su Majestad y su Oficial Mayor de la Secretaría de su Consejo, Cáamara y Junta de Guerra de las Indias, parte de Nueva España, cuya ocupación usa y ejerce, y como tal, a dichas certificaciones demás despachos firmados de su mano, sea dado entera e y crédito judicial y extrajudicialmente y para que conste, damos la presente en la Villa de Madrid a 18 días del mes de julio, año de 1687. En testimonio de la verdad. Pedro Cos de Montalvo. Antonio Noguera Cabrl. Domingo Fariña. Rubricados.

SOLICITANDO LA TOMA DE HABITO

Iltmo. Señor Obispo:

Dña Teresa, Dña. Francisca y Dña. Ana de Arechaga y Casas, naturales de esta Ciudad, hijas legítimas del tesorero Don Juan de Arechaga y Dna. Manuela de las Casas, difuntos. Como mejor haya lugar en dro. parecemos ante V. S. Iltma. y decimos que teniendo deseos de fundar en esta Ciudad un Convento de Religiosas de la Orden del Patriarca Santo Domingo, bajo la invocación de Santa Catalina de Sena, para tomar el hábito en él y permanecer profesas en dicha religión para con mayor seguridad dedicarnos al servicio de Dios Ntro. Sr. en pereptua clausura, representamos nuestra vocación al Rey Ntro. Ŝr. (que Dios guarde) e hicimos relación de los bienes y efectos con que nos hallamos para fabricar el dicho Convento y pedimos y suplicamos a Su Majestad se sirviese de concedernos licencia para fundarlo, y a nuestro ruego e instancia fué servido de despachar la Rl. Cédula de que hacemos presentación con el Juramento y solemnidad necesaria, que está obedecida por el gobierno superior de esta Ciudad, por la cual nos dice se dé licencia para fundar el dicho Convento de Religiosas con la advocación de Santa Catalina de Sena, según con las condiciones y formalidad que ella más largamente a que nos remitimos, se contiene, en cuya virtud pusimos en ejecución la fábrica del dicho Convento y está en estado de poder entrar en él como siendo V. S. Iltma. servido de visitarle: y en atención a no haber en esta Ciudad ni en toda la Isla, Religiosas de dicha Orden que trasladar a él para hacer la fundación y criar Priora y Maestra que enseñen la Regla y Constituciones a las que se fueren admitiendo, ocurrimos a la Sacra Congregación de los Eminentísimos Señores Cardenales y Santa Sede Apostólica a impetrar la facultad de que así mismo hacemos presentación con dicha solemnidad y Juramento a V. S. Iltma. para que pueda elegir para dicho efecto dos o tres Religiosas del Convento fundado en esta Ciudad de la Orden de Santa Clara y trasladarlas al nuestro; y por que con el favor de Dios Ntro. Sr. y con la gracia de V. S. Iltma. pretendemos que se dé principio a dicha fundación el día veintinueve del corriente, en que celebramos la festividad de nuestra Patrona desde sus vísperas, siendo servido V. S. Iltma. de que

se nos den los hábitos dicho día y a las demás que pretendan entrar en dicho Convento para que tenga efecto.

V. S. Iltma. pedimos y suplicamos humildemente que habiendo por presentada dicha Rl. Cédula y facultad Apostólica se sirva de darle el cumplimientoy en su conformidad hacer elección de las Religiosas que fuera servido del dicho Convento de Santa Clara para que se trasladen al nuestro y se forme su fundación sirviéndose V. S. Iltma. de admiy se forme su fundadon de velo negro en él y que se nos den los hábitos, y se proceda a todas las demás diligencias que convengan a la perpetuidad y permanencia de dicha fundación y en ello, recibiremos merced.

Dña. Teresa de Arechaga, Dña. Francisca de Arechaga,

Dña. Ana de Arechaga. Rubricados.

AUTORIZANDO LA SALIDA DE LAS RELIGIOSAS

Por presentada la Rl. Cédula y demás recaudos, hágase saber el breve de su Santidad al muy Rvdo. P. Fr. Pedro de Luna Provincial de esta Provincia de Santa Elena de la Florida, de la Orden del Seráfico San Francisco para que en su cumplimiento se sirva dar patente para que salgan del Convento de Religiosas de Santa Clara, fundado en esta Ciudad, sujeto a dicha Rvd. Pe. Provincial las Religiosas Sor María de la Ascención, Catalina de San Buena Ventura y Clara de Jesús, Religiosas profesas de dicho Convento de quienes Su Sa. Iltma. hace elección en virtud de la facultad que se le concede por dicho breve para maestras de las Religiosas que han de entrar a fundar el Convento de Santa Catalina de Sena para que se trasladen a él, el día veintinueve del corriente que asigna su Sa. Iltma. para su traslación, y dar principio a la dicha nueva fundación que reserva elegir los oficios que cada una de dichas tres Religiosas ha de ejercer en el dicho nuevo Convento; así lo decretó el Iltmo. Sr. Dr D. Diego Ebelino de Compostela, Obispo de esta Isla de Santiago de Cuba, Jamaica y al Florida, del Consejo de Su Majestad que lo rubricó en La Habana en veinticinco de abril de mil seiscientos ochenta y ocho años. Diego Obispo de Santiago de Cuba.

Ante mí, Juan Rodríguez Vigario, Notario Público. Ru-

En la Ciudad de La Habana, en dicho día veinticinco de abril de mil seiscientos ochenta y ocho años, yo el infrascrito Secretario hice saber el decreto de arriba con el breve de la Sagrada Congregación que en él se refiere, al muy Rvdo. Padre Fr. Pedro de Luna, Ministro Provincial de esta Provincia de Santa Elena de la Florida, estando en su Convento de San Francisco, Predicador Jubilado Comisario del Santo Oficio en la Ciudad de S. Aug. de la Florida y sus Provincias P. y Ministro Provincial de ésta de Santa Elena de la Florida, Isla de Cuba y Convento de Monjas de Ntra. Madre Santa Clara de la Ciudad de La Habana Va. A las señoras Dña. Teresa, Dña. Francisca y Dña. Ana de Arechaga, doncellas y vecinas de dicha Ciudad, salud y paz en Ntro. Sr. Jesucristo que es verdadera salud.

Por cuanto Vmds. no contentas con haberse consagrado a Dios Ntro. Sr. en el retiro de su casa, sirviéndole en ella (como nos consta) en perpetuo recogimiento llevadas de impulso soberano, han deliberado mayor perfección dejándolo todo por el Altísimo Señor para seguirles pobres en esta virtud que naciendo, viviendo y muriendo tanto nos encomendó con su ejemplo y doctrina; y deseando con Magdalena quebrar el alabastro de su cuerpo con la aspereza de la penitencia que en la Religión se profesa, para que resulte el olor de unguento tan precioso ejemplo en la casa del Señor para cuyo fin no solamente se han resuelto a dejarlo todo por Dios, sino eso mismo que dejan volvérselo a Dios en la fundación y fábrica del nuevo Convento de Sra. Santa Catalina de Sena que con licencia de Su Majestad (que Dios guarde) han edificado de sus bienes; mirando Vmds. que este fin no lo pueden lograr sin tener maestras que las instruyan y doctrinen en la vida monástica y religiosa como por las reglas de la Escritura Sagrada y Stos. Padres, se manifiesta; y para lo cual se han conseguido de

la Sagrada Congregación de Regulares letras para que de éste nuestro Convento de Santa Clara de dicha Ciudad de La Habana, salgan tres Religiosas a dicha fundación, cuyo breve testifica el Itmo. Sr. D. Diego Ebelino Hurtado de Compostela haberle visto y asegurarlo queda en su poder para remitirlo al Rmo. P. Maestro Fr. Antonio de Velasco del Orden de Ntra. Sra. de la Merced, habiéndole pasado por el Rl. Consejo de las Indias, de cuyo consentimiento no duda su Rma. Según consta por cartas que recibió de Madrid su fecha doce de junio del año pasado de ochenta y siete: y todas las personas que sobre esto hemos consultado teniendo por cierto y seguro que Su Majestad (que Dios guarde) dejara pasar dicho Breve y atendiendo a que dicho Iltmo. Señor quiere que Vmds. logren estos deseos, a treinta del corriente, día de Sra. Santa Catalina de Sena habiéndonoslo así insinuado su Iltma, y Vmds. por sus escritos pedido y suplicado, que por lo que a nuestra autoridad y jurisdicción toca, demos nuestra bendición y licencia para, llegado que sea el caso de dicha fundación puedan salir tres Religiosas de dicho nuestro Convento de Santa Clara a cuya petición y ruego de nuestra parte inclinados, deseando favorecer causa tan del servicio de Dios Nuestro Señor y de nuestro efecto concedemos nuestra bendición y licencia, en cuanto puede nustra autoridad; para que observándose la disposición de dicho Breve, según su tenor y todas las demás disposiciones que sobre tan breve punto tiene ordenada sla Silla Apóstolica, puedan salir y salgan de dicho nuestro Convento de Ntra. M. Santa Clara las Madres y Señoras Sor María de la Ascensión, Sor Catalina de San Buenaventura y Sor Clara de Jesús, nuestras súbditas y que profesan nuestra obediencia, a dicha fundación y nuestra venerable Madre Abadesa Sor María de S. Gabriel las podrá dar, según el tenor de las presentes; dadas en éste nuestro Convento de la ciudad de S. Xpl. de La Habana, firmadas de nuestra mano, selladas con el sello mayor de Ntro. Oficio y refrendadas de nuestro Secretario en veintisiete días del mes de abril de mil seiscientos ochenta y ocho años. Fr. Pedro de Luna Ministro Provincial. Por mandato de Su P. M. Ddo. Fr. Salvador Bueno. Rubricados.

AUTO, DESIGNANDO LA PRIORA DEL MONASTERIO

Estando en el dicho Convento de Santa Catalina de Sena de esta Ciudad de La Habana, en veintinueve días del mes de abril de mil seiscientos ochenta y ocho años el Iltmo. Sr. Dr. D. Diego Evelino de Compostela, Obispo de esta Isla de Santiago de Cuba, Jamaica y la Florida del Consejo de Su Magd. Va. mi Sr. Dijo que usando de la facultad que se le concede por el Breve expedido por la Sacra Congregación de los Eminentísimos Señores Cardenales de la Santa Romana Iglesia para la fundación de dicho Convento de Santa Catalina de Sena, elige y nombra por Priora de él a la Ra. Ma. María de la Ascensión y le da el poder facultad que de derecho se requiere para el gobierno de dicho Convento para que pueda dar los hábitos y admitir las profesiones de las Religiosas que con licencia de Su Sa. Iltma. o de su Vicario General entraran en dicho Convento guardando la Regla y Constituciones de la fundación del Glorios Patriarca Santo Domingo de Guzmán, con reserva de establecer Su Sa. Iltma. las que convengan para sus bienes y rentas y así mismo elige a la R. Sor Catalina de San Buenaventura por Su-priora y Vicara de dicho Convento y por Maestra de Novicias a Sor Clara de Jesús y les da facultad para que ejerzan los dichos oficios cada una por lo que les toca, y mandaba y mandó que todas las que fueren admitidas en dicho Convento las hayan y tengan por tales Priora, Supriora y Maestra según van nombradas, y que ahora ni en ningún tiempo exceda el número de Religiosas que en él ha de haber (de Coro) de las quince que Su Magd. se sirvió de conceder por RI. Cédula, en fecha dos de Agosto del año pasado de mil seiscientos ochenta y cuatro en que dió licencia para esta fundación y cuatro legas para el servicio de dicho Convento en el cual se ha de guardar y cumplir en todo la dicha Rl. Cédula, como también las leyes del Rl. Patronato de su Magd. concede licencia a dicha Madre Priora para

que admita y de los hábitos para Religiosas de velo negro de Compostela Dignísimo Obispo de esta Ciudad e Isla, a Dña. Teresa, Dña. Francisca y Dña. Ana de Arechaga, fundadoras de este Convento y las cuales gocen del privilegio de tales fundadoras de él en reconocimiento de haber aplicado para su fundación todos sus bienes y herencia de que resulta servicio a Dios Ntro. Sr. y mayor lustre y utilidad a esta República; y así mismo dé los hábitos a Dña. Teresa Ruiz de Pastrana, Dña. Manuela María y Dña. Leonor María de Sotolongo que también sean admitidas para Monjas de Coro, y para legas a Teresa Hurtdo, Nicolas de San José, Leonor de Santa Rosa y Lucía de Santa Clara, y se forme libre donde se asiente en las recepciones de las contenidas y de las demás que fueren entrando, en el cual se ponga testimonio autorizado de la dicha Rl. Cédula y demás diligencias que se han hecho para esta fundación y de las Constituciones que Su Sa. Îltma, hiciera para el buen gobierno de dicho Convento y todo se haga saber a dicha M. Priora y demás electas. Por este acto así lo acordó mandó y firmó. Diego Obispo de Santiago de Cuba. Ante mí, Juan Rodríguez Vigario Notario Público. Rubricados.

Y luego incontinenti estando en el dicho Convento, yo el infrascrito Secretario lei e intimé al auto de uso a la Ra. Ma. María de la Ascensión, Priora del Convento de Sra. Santa Catalina de Sena y a las Mas. Catalina de San Buenaventura, Supriora y Vicaria y a Clara de Jesús, Maestra de Novicias en sus personas y habiéndolo oído y atendido dijeron que lo obedecen de que doy fe.

Juan Rodríguez Vigario, Notario Público. Rubricado.

SOLICITANDO LICENCIA PARA PROFESAR

En el nombre de Dios Nuestro Señor y de la Virgen María, su bendita Madre, Amén. Sépase por esta carta como Nos Dña. Teresa, Dña. Francisca y Dña. Ana de Arechaga y Casas, Vecinas de esta Ciudad de San Cristóbal de la Habana ,decimos:

Que por cuanto habiendo considerado que solo había en ella el Monasterio de Monjas de Sra. Santa Clara con mucho número de Religiosas, con la divina vocación deseando vivir en Religión y Clausura y que con mayor seguridad nos pudiésemos consagrar a Dios Nuestro Señor y a su Madre Santísima, representamos a Su Magd. el Rey Nuestro Señor esta vocación y pedimos fuese servido de concedernos licencia para fundar en esta Ciudad un Convento de Religiosas de Señor Santo Domingo con la invocación de la gloriosa Santa Catalina de Sena. Y en vista de los informes que en esta razón se hicieron a nuestro ruego e instancia fué servido concedernos dicha licencia para dicha fundación en la conformidad que consta en la Rl. Cédula obedecida y mandada a ejecutar por la Real Justicia que para más fiemza de esta escritura se inserta en ella y su tenor en el siguiente: (Aquí se copia la Rl. Cédula).

Y nos las susodichas, en virtud de la Rl. Cédula suso inserta, usando de la licencia que por ella se nos concede fabricamos dicho Convento y habiéndolo puesto en estado de clausura continuando dicha fábrica entramos en él y se nos dió el hábito con nombre de Sor Teresa María de Jesús Nazareno, Sor Francisca María de la Asunción y Sor Ana María de la Purificación, y hemos estado el año de nuestra aprobación y noviciado y en tiempo de hacer nuestra profesión y por que en la Religión no tenemos necesidades de bienes temporales, para disponer de los que tenemos y nos pertenecían de la legítima herencia de Dña. Manuela de las Casas nuestra madre y por las escrituras de renuncias que nos hicieron de los que les pertenecieron por dicha razón, los Sres. Doctor D. Juan de Arechaga y Casas del Consejo de Su Magestad y Sr. Oidor de la Audiencia y Cancillería RI. de la Ciudad de Méjico, Don Vicente de Arechaga y Casas Presbítero calificado del Santo Oficio, nuestros hermano scumpliendo en todo con el ofrecimiento que hicimos a Su Magd. (que Dios guarde) para conseguir dicha licencia como en la dicha Rl. Cédula se contiene y con lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento pedimos y se nos concedió licencia por el Iltmo. Sr. D. Diego Evelino

Jamaica y la Florida del Consejo de su Magd. de cuyo tenor con el de las dichas escrituras de renuncias es el siguiente Ilustrísimo Señor. Sorores María de Jesús Nazareno, María de la Asunción y María de la Prutificación hermanas, hijas legítimas del tesorero Don Juan de Arechaga y Dña Manuela de las Casas, Religiosas novicias del Convento de Sra. Santa Catalina de Sena, que con licencia de su Magd. hemos fundado en esta Ciudad, como mejor haya lugar en derecho comparecemos ante U.S.I. y decimos: que ha más de diez meses que recibimos el hábito de Religiosas en dicho Convento. Y por que deseamos profesar y permanecer en la Religión, para poderlo hacer legítimamente y conforme a los dispuesto por el Santo Concilio de Trento a U.S.I. pedimos y suplicamos se sirva explorar nuestra voluntad y hecho nos conceda licencia para profesar en dicha Religión y para que antes de hacerlo podamos otorgar nuestro testamento y disponer de nuestras legítimas y herencias y demás futuras sucesiones en la forma y de la manera que por bien tuvieremos, interponiendo en todo U.S.I. para su mayor validación, su autoridad y judicial decreto en que recibiremos merced con justicia.—Sor Teresa María de Jesús Nazareno, Sor Francisca María de la Asunción, Sor Ana María de la Purificación.

AUTO. En la Ciudad de la Habana en veinte y dos días del mes de Marzo de mil seiscientos ochenta y nueve años, el Iltmo. Sr. Dr. D. Diego Evelino de Compostela, Obispo de esta Isla de Cuba; Jamaica y la Florida del Consejo de Su Majestad, etc., habiendo visto lo pedido por Sor María de Jesús Nazareno, Sr. María de la Asunción y Sor María de la Purificación, Religiosas novicias del Convento de Santa Catalina de Sena, que en el siglo se llamaba Dña. Teresa, Dña. Francisca y Dña. Ana de Arechaga sobre que se exploren sus voluntades para profesar en dicho Convento dijo, que como mejor haya lugar en derecho, cometía y cometió al Lcdl. Don Cristóbal Bonifaz de Rivera, Cura Beneficiado, su Provisor y Vicario General Superintendente de dicho Convento para que vaya personalmente a él, y siendo así que Sor María de Jesús Nazareno, Sor María de la Asunción y Sor, María de la Purificación Novicias en dicho Convento hubieren cumplido el tiempo que el Santo Concilio dispone, para explorar sus voluntades poniéndolas en libertad la que de derecho se requiere, para la cual su Ltima. le da plena facultad y concede sus veces plenariamente a dicho Lcdo. Don Cristóbal Bonifaz de Rivera para que por sí y e nsu nombre haga dicha exploración haciéndoles las preguntas y repreguntas necesarias. Y por este acto así lo proveyó y firmó. Diego Obispo de Santiago de Cuba. Ante mí. Don José Díaz Pimienta, Se-

En la Ciudad de la Habana a veinte y tres del mes de Marzo de mil seiscientos ochenta y nueve el Sr. Lcdo. Don Cristóbal Bonifaz de Rivera, Cura Beneficiado Provincial, Vicario General, en virtud de la facultad que le da y conce S.S. Iltma. por el auto antecedente, sino al Convento de monjas de Santa Catalina de Sena, fundado en esta Ciudad, e hizo comparecer ante su merced a Sor. María de Jesús Nazareno, Religiosa novicia de dicho Convento contenida en el escrito de la foja antes de esta, y estando en la puerta reglar del extraclaustro se recibió juramento de la susodicha y lo hizo por Dios y la Cruz según derecho, so cargo de él prometió decir la verdad, y le fueron hechas las preguntas siguientes:

Es decir las preguntas reglamentarias para la exploración de la voluntad; a las que respondió satisfactoriamente y terminó pidiendo y suplicando se le concediera licencia para profesar y perseverar en la Religión, asegurando que su declaración era espontánea y verdadera.

I la firmó con Su Merced dicho Sr. Provisor, I fueron testigos, Lcdo. Manuel Rodríguez Casanova, Presbítero, D. Alonso Ruiz de Pastrana, y José Clemente Fernández, presentes. Dr. Cristóbal Bonifaz de Rivera, Sor Teresa María

de Jesús Nazareno. Ante mí, José Díaz Pimienta, Notario giosas Profesas del Convento de Santa Catalina de Sena de

Del mismo modo, y seguidamente; en el mismo día se llevó a cabo la exploración de Sor Francisca María de la Asunción y Sor Ana María de la Purificación, por el mismo Sr. Provisor Lcdo. D. Cristóbal Bonifaz de Rivera y ante los mismos testigos que firmaron igualmente.

SALIDAS DE LAS RELIGIOSAS DEL CONVENTO DE SANTA CLARA

AÑO DE 1694

Autos hechos sobre si han de continuar las M.M. Religiosas que en virtud del mandato de su Santidad, salieron del Monasterio de Santa Clara para la fundación del de Santa Catalina de Sena de esta Ciudad.

ILTMO, SEÑOR

El Pe. Fr. Pedro Taybo, lector de prima de Sagrada Teología y Comisario Provincial de los Conventos de N. P. San Francisco y Santa Clara de esta Ciudad de la Habana, en esta Provincia de Santa Elena de la Florida, digo: Que por cuanto por disposición Apostólica fueron sacadas del Convento de Sra. Santa Clara de esta Ciudad, las Madres Sor María de la Ascención, Sor Catalina de San Buena Ventura y Sor Clara María de Jesús, y llevadas a la nueva fundación del Convento de Sra. Santa Catalina de Sena de esta Ciudad, para la educación y crianza de sus nuevas religiosas por seis años tan solamente, los cuales son cumplidos el día veinte y nueve de Abril de este año de noventa y cuatro, por cuya razón deben ser restituídas las dichas Religiosas, al Convento de donde salieron y son profesas, y así suplico al Irmo. Sr. Dr. Diego Evelino Hurtado, dignísimo Obispo de Santiago de Cuba, del Consejo de Su Magd. v su Predo. Va. debajo de cuya sujeción y obediencia se hallan las dichas Religiosas mande sean llevadas y restituídas a su propio Monasterio, protestando el derecho que a mi Sagrada Religión pertenece; y lo otro porque dichas Religiosas así lo tienen suplicado a V.S. Iltma. por memorial que se me hizo saber de mandato de V.S. Iltma. su fecha en veinte y nueve de Abril de este presente año novnta y cuatro, así lo proveyó y firmó dicho Pe. Comisario en primero de Mayo de mil seiscientos noventa y cuatro años de que doy fe. Fr. Pedro Taybor, Comisario Provincial. Rubricado.

PIDIENDO EL REGRESO DE LAS RELIGIOSAS

Sor Gertrudis de San Miguel, Abadesa de este Convento de mi Madre Santa Clara, por sí y en nombre de las demás religiosas de dicho Convento, como más al derecho de dicho Convento convenga, digo, que se me hizo saber un decreto por Va. Sa. proveído en veinte y nueve del corriente, por el cual se sirvió mandar que sobre la pretensión de las Religiosas de este Convento que salieron para la fundación del Convento de Santa Catalina de Sena, en cuanto a la disposición sobre si han de permanecer en dicho Convento o si han de volver a este Convento. Y sobre lo referido lo que me ofrece suplicar a Va. Sa. Iltma. por mi como tal Abadesa y en nombre de las demás Religiosas es que se sirva Va. Sa. Iltma, de disponer el que restituyan las dichas Religiosas a este Convento, por cuanto no hay auto ni dado Apostólico para que se pueda disponer otra cosa sobre esta materia. Por tanto a V.S. Iltma. suplico se sirva proveer del remedio conveniente para que tenga efecto la restitución de dichas Religiosas que será justicia que pido Va. Sor Gertrudis de San Miguel, Abadesa. Sor M. de San Nicolás. Sor Gregoria de San José. Feliciana de San Bernabé. Manuela de San Nicolás.

ILTMO. SEÑOR

Sor Teresa de Jesús Nazareno, Francisca María de la Asunción, Ana María de la Purificación y las demás reli-

esta Ciudad como más nos convenga, implorando el auxilio y benignidad de Va. Sa. Iltma. decimos que habiéndose conseguido de Su Magd. (que Dios Guarde) licencia para fundar el dicho Convento, impetramos dispensación de Su Santidad para que del Orden de Santa Clara, así mismo fundado en esta Ciudad se trasladasen a este tres Religiosas, que establezcan en él nuestras Reglas y Constituciones, y nos eduquen en los ejercicios y demás acros que conducen al mayor servicio de Dios Nuestro Señor en estado de Religión y vida monástica, en que nos pretendemos instruir, para aprovechamiento nuestro y demás que entraren en dicho Convento, la cual se concedió por la Santa Sede Apostólica, por espacio de seis años, que se cumplieron a treinta de Abril próximo pasado, y en su virtud se trasladaron del dicho Monasterio de Santa Clara a este las Madres María de la Ascención, que ha ejercido el oficio de Priora, Catalina de San Buena Ventura, el de Supriora y Portera y Clara de Jesús el de Maestra de Novicias y Vicaria, que nos asisten no solo como maestras espirituales, para la dirección y observación de nuestro Instituto, sino también para el gobierno político y económico de este Convento por estar tan en sus principios, así su fábrica material como la formal que mira a su aumento y conservación por ser las referidas Madres de la virtud, talento y capacidad que a V.S. Iltma. es notorio y re-conociendo que para establecer un buen gobierno y dirección es ambas fábricas es corto el término de seis años para instruirnos en uno y otro a causa de hallarnos las dichas fundadoras sin toda aquella inteligencia necesaria para materia de tanta gravedad, y que las que han entrado Religiosas y profesado en este Convento son personas de poca edad y menos inteligencia, ni experiencia, con que faltándonos las dichas Madres hallaríamos exaustas de gobierno espiritual y económico Intra Claustra que fuera de grandísimo desconsuelo nuestro, habiendo deseado por todos los medios posibles la mayor perfección de nuestra fundación, para que en ella sea Nuestro Señor más perfectamente servido; recurrimos segunda vez a la Santa Seda Apostólica a impetrar dispensación para que las dichas Madres Maestras queden perpetuadas en este Convento; cuya pretención hemos hecho por mano del Sr. D. Juan de la Rea, Secretario del Real y Supremo Consejo de las Indias quien por carta misiva de aviso al Dr. D. Juan de Arechaga del Consejo de su Magd. Oidor de la Real Audiencia de Méjico (que como a V.S. Ilma, constaba solicitado esta fundación) de tener conseguida la gracia de su Santidad para perpetuarse en este Monasterio las dichas Madres Maestras y que remitirá el Breve de su concepción en la primera ocasión de despacho de los Reinos de Castilla a estas partes de las Indias, como lo expresa en carta que se manifiesta a V.S. Ilma. y porque ha llegado a nuestra noticia que con ocasión de haberse cumplido los seis años de término concedidos a dichas Religiosas, se pretende por los prelados del Convento de Santa Clara que se restituyan a él, ponemos en la paterna consideración de V.S. Iltma. las causas referidas y principalmente de nueva concesión de Su Santidad para perpetuarse, para que con su maduro acuerdo y con el fervor que ha manifestado de patrocinar en todo este Convento como lo tenemos experimentado en cuanto ha sido de nuestro consuelo y para su mayor aumento se sirva de suspender la dicha restitución continuándose en sus oficios las dichas Religiosas en el interín que llega el Breve de Su Santidad en que se nos concede su perpetuidad, pues de ello no resulta perjuicio alguno antes si conocidamente muy grande servicio a Dios Nuestro Señor, utilidad a este Convento, a que tanto atiende V.S. Iltma. Contra que no hace el haberlas pedido dicho Monasterio de Santa Clara, por que Su Santidad como dueño absoluto de hacer esta gracia la tiene concedida, y en su consecuencia están separadas ya de aquella Comunidad de que nace no ser parte para contradecirlo, y esta atención y alegando todo lo demás que sobre este punto a V.S. Iltma. es notorio para mantenernos en el gobierno y dirección de dichas

Pedimos y suplicamos a V.S. Ilma. con el rendimiento

que debemos, que atenteto a las causas que van expresadas y a la certidumbre de la gracia de Su Santidad por la carta que llevamos manifestada, que como de ministro tan superior es digna de crédito se sirva suspender la restitución de dichas Madres Maestras que se pide por parte de dicho Convento de Santa Clara en el interín que viene despacho en que se nos remita el Breve de Su Santidad que nos está concedido, para su perpetuidad, manteniéndonos y amparándonos en su gobierno, para nuestra dirección y mejor acierto, en que recibiremos merced como lo esperamos de la grandeza y benignidad de Su S. Ilma. Sor Teresa María de Jesús Nazareno, Sor María de la Asunción, Sor Ana María de la Purificación, Sor María de la Visitación, Sor María de la Encarnación, Sor María de la Santa Corona, Sor María de la Coronación.

AUTO REINTEGRANDO LAS RELIGIOSAS AL MONAS-TERIO DE SANTA CLARA

AUTO. En la ciudad de la Habana a seis de Mayo de mil seiscientos noventa y cuatro, el Sr. Licenciado Don Cristóbal Bonifaz de Ribera, Juez Provisor y Vicario General en ella y su Jurisdicción, por el Iltmo. Sr. Dr. D. Diego Ebelino de Compostela, Obispo de este Obispado del Consejo de Su Magd., etc. Habiendo visto la representación hecha por el Rdo. Pe. Fr. Pedro Taybo, Lector de Prima de Sagrada Teología y Comisario Provincial de los Conventos del Seráfico P. San Francisco y Santa Clara de esta ciudad; y lo pedido por la Madre Sor Gertrudis de San Miguel, Abadesa, por sí y por nombre de las demás Religiosas de dicho Convento, sobre que sean llevadas y restituídas a él las Madres Sor María de la Ascención, Sor Catalina de San Buena Ventura y Sor Clara María de Jesús, Religiosas de dicho Monasterio de donde fueron sacadas en virtud de disposición Apostólica y llevadas a la nueva fundación del Convento de Santa Catalina de Sena de dicha ciudad; y lo representado por la Madre Sor Teresa María de Jesús Nazareno, y demás Religiosas del Convento de Santa Catalina de Sena y la carta demostrada por las susodichas, sobre que continúen en él las dichas Religiosas; que todo se sirvió Su S. Iltma. remitir a su merced por auto de la foja antecedente, para que resuelva y determine lo que pareciere más conveniente en justicia: mediante lo cual, su merced mandó se junten todos los recaudos y pedimentos y traslados con el dicho auto de remisión, y a continuación de éste el presente notario ponga testimonio a la letra del capítulo de la dicha carta demostrada en que se avisa el despacho de Su Santidad, para la continuación de dichas Religiosas en el dicho Convento de Santa Catalina de Sena, a quienes se devuelva dicha carta, y fecho se traiga todo para en su vista promover lo que hubiere lugar: que por este auto así lo mandó y firmó. Dr. Cristóbal Bonifaz de Rivera. Ante mí, Miguel de Quiñones, Notario Público.

AUTO. En la ciudad de la Habana en ocho de Mayo de mil seiscientos noventa y cuatro, el Sr. Lcdo. Don Cristóbal Bonifaz de Ribera, Provisor y Vicario General en ella y su jurisdicción; habiendo visto estos autos fechos sobre si se han de continuar o no en el Convento de Santa Catalina de Sena las Madres María de la Ascención, Catalina de San Buena Ventura y Clara María de Jesús, Religiosas que se sacaron del Monasterio de Santa Clara para la nueva fundación del dicho de Santa Catalina de Sena, y las representaciones fechas sobre ello y recaudos presentados, su merced dijo, que atendiendo a la gravedad de este negocio y para proceder a su resolución en la mejor forma que haya lugar, mando se haga consulta de Teólogos y Juristas sobre dicho punto, para lo cual su merced nombró al R. P. Mro. Fr. José de Vélez, Prior del Convento de San Juan de Letrán, Orden de Predicadores; al R. P. Fr. Juan Feliz de Bera, Prior y Vicario Provincial del Convento de San Agustín; al Ledo. Don Francisco de Sotolongo, Cura Bendo. de las Parroquiales de esta ciudad; al R. P. Mtro. Fr. Francisco Martínez; al Rdo. P. Lector jubilado Fr. Manuel de Santa María al Lcdo. D. Antonio

de Heredia; al Lcdo. D. Juan Díaz de León; al Lcdo. D. Tiburcio Pimienta, Abogados; a quienes su merced suplica asistan a dicha consulta que se hará en las casas de la morada de su merced el día Lunes que se contarán diez de este presente mes. Y por este auto así lo acordó y firmó. Doctor Cristóbal Bonifaz de Ribera. Ante mí, Miguel de Quiñones, Notario Público.

ACTA Y CONSULTA. En la ciudad de la Habana, en diez de Mayo, de mil seiscientos noventa y cuatro años estando en las casas de la morada del Sr. Lcdo. D. Cristóbal Bonifaz de Ribera, Juez Provisor y Vicario General en ella y su jurisdicción, en presencia de su merced: Los Rdos. Padres Mtros. Fr. José de Vélez, Prior del Convento de San Juan de Letrán, Orden de Predicadores; Fr. Juan Felipe de Vera, Prior y Vicario Provincial del Convento de San Agustín; Ledo. D. Francisco de Sotolongo, Cura Bendo, de las Parroquias de esta ciudad; Rdo, P. Mtro, Fr. Francisco Martínez; Rdo. P. Lector jubilado Fr. Manuel de Santa María; y los Lcdos. D. Juan Díaz de León y D. Tiburcio Díaz Pimienta. Habiendo propuesto su merced dicho Sr. Provisor que las Religiosas de Santa Catalina de Sena tienen representado que aunque se cumplió el sexenio que se concedió a las Religiosas de Santa Clara sus fundadoras para su educación, con todo en dicho tiempo no han quedado suficientemente instruídas en la Disciplina Religiosa; que si con efecto se extraen para restituirlas a su Convento de Santa Clara queda la fundación defectuosa y sin haberse conseguido el fin que se desea; y para que en lo regular y económico consigan la perfección necesitan de dichas fundadoras que asistan en su compañía hasta que con efecto se haya conseguido la perfección de dicha fundación: a que se llega la noticia que han tenido de tanta autoridad como la del Sr. Dr. D. Juan de Arechaga, Oidor más antiguo de la Real Audiencia de Méjico, que afirma haber tenido carta del Sr. D. Juan de la Rea, Secretario del Consejo de Indias, en que participa se ha conseguido nueva gracia de Su Santidad para la permanencia de dichas Religiosas fundadoras en el Convento de Santa Catalina de Sena: que sus P.P. M. Rdos. y sus mercedes vean lo que se puede obrar en este punto para que con todo acierto se de resolución. Y habiendose visto todos los papeles que condujeron a la materia y conferídose dilatada instrucción, unánimes y conformes fueron de parecer, que son bastantes motivos los que se han referido según el uno y otro fundamento para que se mantengan y conserven las dichas Religiosas de Santa Clara continuando su fundación hasta tanto que se consiga el fin de estar instruídas en lo que se refieren necesitan según el arbitrio de su merced; y esto en términos de la primera gracia, porque fundados en la noticia de la segunda, aunque estuvieran verdaderamente instruídas, se debiera suspender su salida hasta que se recibiese el Breve de la expresada gracia, que según su tenor se observase. Y este es su parecr salvo, etc. Y lo firmaron de que yo el Notario Público doy fe, Crisótbal Bonifaz de Ribera. Fr. José de Vélez, Mtro. y Prior. Fr. Juan Feliz de Vera Prior y Vicario Provincial. Fr. Francisco Martínez, Mtro. Fr. Manuel de Santa María. Francisco de Sotolongo. Juan Díaz de León. Tiburcio Díaz Pimienta. Miguel de Quiñones, Notario Público.

ILTMO. SEÑOR

Sor Teresa María de Jesús Nazareno, Sor Ana María de la Purificación, Sor Francisca María de la Asunción, Religiosas de este Convento de N. Madre Santa Catalina de Sena, de esta ciudad de la Habana, como mejor haya lugar en derecho, decimos que como consta del trasunto traslado o testimonio que presentamos en debida forma, su data en Roma a 25 de Junio del año próximo pasado de 1689, N. Santísima Padre Inocencio Duodécimo se sirvió de firmar un decreto de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares en que da facultad y comisión al Ordinario de esta ciudad para que examine la materia sobre que las tres Reverendas Madres Sor María de la Ascención, Sor Catalina de San Buenaventura y Sor Clara de Jesús que

fueron trasladadas del Convento de Santa Clara de esta riudad a éste nuestro Convento para nuestra instrucción disciplina regular, queden incorporadas perpetuamente en él, siendo de su consentimiento y voluntad. Y aunque en dicho Decreto se añade que en caso de haber fallecido alguna o algunas de las tres referidas, y subrogándose en su lugar otra u otras, se entendiere lo mismo de las subrogadas, con que pagasen enteramente nuevo Dote; esta ampliación no es necesaria por no haber fallecido alguna de las tres referidas. Y respecto de que la comisión y facultad viene cometida al Ordinario de esta dicha ciudad, como se ha dicho A. V. S Iltma. pedimos y suplicamos, que habiendo por presentado dicho trasunto o traslado de dicho Breve, con el pase de el Real y Supremo Consejo de Indias, se sirva de examinar la voluntad de las tres dichas Religiosas, y de tenerla para quedarse en dicho Convento, se sirva así mismo de concederles licencia para dicho efecto en que recibiremos merced con justicia, como esperamos del gran celo y piedad de V. S. Iltma. Sor Teresa María de gran celo y piedad de V. S. Huna. Sor Feresa Maria de Jesús Nazareno. Sor Francisca María de la Asunción y Sor Ana María de la Purificación.

ILTMO. SEÑOR

Yo, María de la Ascención y Catalina de San Buenaventura, Religiosa profesas en el Convento de Nuestra Madre Santa Clara, decimos, que por haber llegado a nuestra noticia que V. S. Iltma. nos quería notificar un Decreto para que entre dos meses, si nos queríamos quedar en esta Santa Religión habíamos de imponer Dote entero y hacer nueva profesión; y no hallarnos con ánimo de hacer lo uno ni lo otro, aunque hasta aquí hemos servido esta Santa Comunidad con mucha voluntad y consuelo, por parecernos servíamos de algún alivio a esta Santa Comunidad y que era del servicio del Señor. Pero ya reconociendo que estamos como demás, pedimos a V. S. Iltma. Su Santa bendición y licencia para que avisemos a nuestro padre vengan por nosotras; y pedimos a Nuestro Señor guarde a V. S. Iltma. con los alientos de su divina gracia, Amén. Humildes hijas de V. S. Iltma. Sor María de la Ascención, Sor Catalina de San Buenaventura.

Sábado 28 de Abril de mil seiscientos noventa y seis años, se volvieron al Convento de Santa Clara las Madres María de la Ascención y Catalina de San Buenaventura Fundadoras que habían salido para el de Santa Catalina el año de mil seiscientos ochenta y ocho, el día 29 de Abril, que son ocho años. La Madre Clara de Jesús que fué la tercera Fundadora falleció en dicho Convento el día Martes 20 de Marzo de 1696.

TASACION DEL VALOR DEL CONVENTO

Lo que vale y monta la fábrica que tiene actualmente el Convento de Sra. Santa Catalina de Sena, es lo siguiente:

Primeramente, el cuarto todo hasta la esquina del mirador, vale diez y ocho mil pesos	\$18.000
Las cuatro celdas que se le siguen, dos altas y dos bajas, valen tres mil pesos	3.000
La Sacristía que hoy sirve de Iglesia, vale dos mil quinientos pesos	2.500

Las Tapias y rejas que cierran la clausura de dicho Convento, con más el lienzo comenzado para la Iglesia, vale cuatro mil quinientos pesos. Los solares que se hallan en la cuadra en que se está fabricando dicho Convento, valen mil doscientos pesos.

De manera que suma y monta, Iltmo. Señor todo lo fabricado con su sitio, veinte y nueve mil doscientos pesos, como consta la suma del margen, salvo el, mejor juicio y

4.500

1.200

Alonso Ruiz de Pastrana.

Año de 1693.

trísima q. b. s. plantas.

ACTA DE LA COLOCACION DE LA PRIMERA PIEDRA PARA LA FABRICACION DEL NUEVO CONVENTO

más experimentado en esta materia. Criado de Vss. Ilus-

En la Ciudad de la Habana a 26 de Marzo del año del Señor de 1914, siendo las cuatro de la tarde, yo, José Felipe Demestre y González, Síndico del Monasterio de Religiosas de la Orden de Santo Domingo de Guzmán, que radica en esta propia ciudad con la advocación de Santa Catalina de Sena, me constituí en el barrio del Vedado, en la manzana de terreno yermo comprendida entre las calles 25, Paseo, 23 y A, propiedad de la Comunidad, para iniciar las obras de construcción de una nueva Casa-Convento en dicho terreno, con la colocación de la primera piedra. Estando presente, previa invitación de la Comunidad Religiosa el Yltmo. y Rdmo. Sr. Obispo de la Diósesis de la Habana Sr. Pedro González Estrada; y siendo en la actualidad Vicario Provincial de la Orden de Santo Domingo en esta Ysla el Rdo. P. Fray Santos Quirós; Superior del Convento de Santo Domingo en esta Ciudad el Rdo. P. Faustino Fombella; Cura Párroco del Vedado, el Rdo. P. Francisco Vázquez; Director espiritual de las religiosas Caralinas, el Rdo. P. Manuel Cortés; Priora del Monasterio de Santa Catalina de Sena, la Rda. M. Sor María del Stmo. Rosario de la Cuesta y Villena y Presidente de la República el Sr. Mario G. Menocal; procedió el Yltmo. Sr. Obispo a presencia de las madrinas Srtas. Anita Duplesís, Aurelia Maruri, María Patria Lagueruela y Gloria Demestre, a bendecir, y bendijo la primera piedra, símbolo de todas las obras del nuevo Convento, implorando la protección divina para su pronto y feliz término. Después de lo cual fué colocada dicha piedra en la cavidad hecha de antemano, en el centro de la línea que hace frente a la calle 25, junto con una caja de plomo que contiene un ejemplar de esta fecha de priódicos diarios que se publican en esta Ciudad, una medalla de Sto. Domingo y Sta. Catalina, y monedas de plata corrientes en la República, de un peso y sus fracciones iniciando enseguida los albañiles y operarios sus trabajos en los cimientos del edificio. Y para que en todo tiempo conste lo expuesto firmamos la presente acta los concurrentes a la ceremonia expresada. El Obispo de la Habana, Fr. Faustino Fombella, Fr. Francisco Vázquez, Anita Duplesis, Patria Lagueruela, María Teresa Armenreros, Teresa Maruri, José Felipe Demestre, Fr. Manuel 2.500 Cortés, B. Lagueruela, arquitecto de la obra.



VIEJAS COSTUMBRES CUBANAS

LA BARRIADA DEL CERRO

ECIAMOS en el trabajo anterior, al escribir de Esquina de Tejas, por el que se le conoce sobre el origen y desenvolvimiento de la barriada del Cerro, que nos referiríamos en trabajos sucesivos, a las distintas residencias construídas por los acaudalados cubanos de entonces, comenzando por la esquina de Tejas, que es donde se inicia esa magnífica barriada residencial, que dió alojamiento a lo más selecto y exclusivo de la aristocracia cubana del siglo XIX.

La esquina de Tejas

En el primer tercio del siglo XIX residía en la Calzada, muy cerca de la esquina de Infanta, el Sr. Felipe Tejas, que era propietario de dos casas que estaban situadas contiguas a la del Marqués de San Miguel de Bejucal, quien las compró al Sr. Tejas, para asegurar la brisa de la casa que acababa de reedificar y embellecer.

En una de esas casas vivió el Sr. Pedro Sedano con su esposa, la Sra. Antonia Revolta, quienes tuvieron tres hijos, una nombrada Eulalia, que falleció en estado de soltería hace pocos días y dos varones, Pedro Pablo, abogado que casó con la Srta. Esperanza Revolta, y Carlos, que vive

el Cuartel de Bomberos, vivió el Sr. Jacinto Serrano, que estaba casado con la Sra. María Ra mírez, teniendo los siguientes hijos: María, que casó con el Sr. José Ignacio Larrondo, propietario del ingenio Constancia, ubicado en el término de Sagua; Mercedes, que contrajo matrimonio con el Sr. Emilio de Céspedes, y Emilia, que casó con el Sr. Eddy Machado.

El Sr. Felipe Tejas poseía además la casa de techo de tejas que estaba situada en la esquina de Ynfanta, frente a la casa de los Güell, donde existe actualmente un edificio de moderna construcción, y por este motivo surgió el nombre

La Quinta de San Jacinto

En la esquina de Ynfanta y la Calzada del Cerro, en la acera de los números pares, precisamente donde funciona hoy un espectáculo de cine, existe todavía la antigua quinta de "San Jacinto", construcción amplia y magnífica, que aun conserva, a pesar de sus años y del maltrato de que ha sido objeto, el sello de casa señorial. Esta gran residencia, según afirma Samuel Hazard en su libro Cuba a Pluma y Lápiz, fué construída por el Conde de Villanueva.

Allí residió durante más de treinta años la familia del Sr. Joaquín Güell y Renté, que era casado con la Sra. Serafina Alfonso Poey, quie nes tuvieron por hijos a Florinda, Mercedes, Serafina, Paulina, Gonzalo, Joaquín, Pablo y Ricardo, nacidos todos en esa casa.

Florinda, que era la mayor, contrajo matrimonio con el distinguido médico nacido en Matanzas Dr. Miguel Andux y Ximeno, teniendo por hijos a Emerenciana, que casó con el señor Francisco Iduate, que acaba de fallecer; Margot, En la otra casa, que es donde estuvo instalado nupcias con la Srta. María Teresa Diago y Moque permanece soltera; Miguel, que contrajo rán, y Gonzalo, que casó con la Srta. Mercedes Téllez y Alfonso.

La segunda de las hijas del matrimonio Güell-Alfonso, nombrada Mercedes, contrajo matrimonio con el Sr. Benigno Diago y tuvieron los siguientes hijos: Matilde, que casó con el doctor Enrique Saladrigas; Elena, casada con el Sr. Alberto Arellano; Serafina, casada con el Sr. Leonardo Cano; Alfredo, casado con la Srta. Terina Loza; Luis, casado con la Srta. Noema Caballero, Andrés, muerto trágicamente, electrocutado, en el edificio del Vedado Tennis Club, en el año 1921, y Benigno, que permanece soltero.

